



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.20.01

SIGMA

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Junio 2021

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.20.01

NOMBRE DEL PROYECTO: SIGMA - Auditoría de gestión 2019.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2019

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinadora: Mg. Rayén Torres

Supervisor a cargo: Dr. Luciano Machuca

OBJETO: Dirección General de Mantenimiento Escolar (DGMESC) – Unidad Ejecutora N° 9764 – Programa N° 57 “Administración de Mantenimiento”, Obra N° 51 “Mantenimiento Planes Integrales MOM”.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:

APROBADO POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 145/21

JURISDICCIÓN: N° 55 – Ministerio de Educación				
PROGRAMA: N° 57 – Administración de Mantenimiento				
Inciso	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
1	127.787.565,00	148.498.196,00	148.498.187,60	148.496.002,92
2	10.522.500	7.442.489,00	7.442.396,00	7.442.396,00
3	11.451.512,00	91.431.818,00	90.392.223,20	89.874.587,20
4	1.310.432.874,00	2.020.991.336,00	2.019.042.313,10	2.017.932.593,31
Total	1.460.194.451,00	2.268.363.839,00	2.265.375.119,90	2.263.745.579,43

Nota: Construcción propia en base información DGOGPP y Cuenta de Inversión 2019.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2021.
Código del Proyecto	N° 2.20.01
Denominación del Proyecto	SIGMA.
Tipo de auditoría	Gestión
Dirección General	Dirección General de Control de Educación
Período bajo examen	2019
Objeto de la auditoría	Programa N° 57 “Plan SIGMA – Mantenimiento – Planes Integrales – MOM”.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 del Colegio de Auditores
Limitaciones al alcance	La limitación para el examen de Inciso 1 “Personal” generada por la falta de contestación por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos cuya principal responsabilidad es la de

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.

	<p>entender en las políticas de administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al requerimiento formulado por la AGCBA con la finalidad de cruzar el personal Devengado por Inciso 1 entre el auditado y el órgano Rector, obligó al equipo auditor a implementar procedimientos alternativos contra lo aportado por la DGMESC, la Dirección General de Administración de Recursos y la información provista por la Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación. El sólo hecho de no contar con la expresión del Órgano Rector, independientemente de la probidad de la información obtenida por otros medios, como en este caso, es una limitación en términos de auditoría.</p>
<p>Observaciones relevantes</p>	<p><u>A la Dirección General Mantenimiento Escolar</u></p> <p>1. Se observó inconsistencia entre lo descrito en el Plan General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones Públicas, el formulario Evaluación del Proceso y Resultados de la Implementación del Programa (Resumen Ejecutivo) y el Dcto. N° 2- AJG (02/01/19) de Distribución Analítica para el Programa N° 57, atento que al menos en dos incisos (3 y 4), se realizaron modificaciones crecientes y significativas con consecuencia en la planificación anual.</p> <p>2. A la fecha del cierre del presente, no se ha reemplazado la totalidad de vidrios crudos existentes en establecimientos escolares que se hallan bajo la órbita del Ministerio de Educación.</p> <p><u>Al Control Interno</u></p> <p>3. Se observó inconsistencias respecto al listado de edificios</p>



- escolares informado por la DGMESC en condición de “Alta”. (Pág. N° 40).
4. Se observó inconsistencias respecto al listado de edificios escolares informado por la DGMESC en condición de “Baja”. (Pág. N° 40).
5. Se verificó en todos los rubros de rutinas comunes al universo de edificios escolares una carga inferior a los 811 domicilios informados por el auditado. (Pág. N° 43).
6. Aun considerando solo los domicilios cargados a la base del SAP para el control interno del cumplimiento de cada una de las Rutinas estipuladas en los PETP y no los 811 domicilios informados; se encontró que las mismas no fueron cumplimentadas en su totalidad de acuerdo al parámetro establecido. (Pág. N° 45).
7. En 150 Edificios, es decir, el 19,84 % del universo ingresado al SAP por la DGMESC para rutinas, se realizaron menos de 12 rutinas en el rubro saneamiento/ control de plagas. (Pág. N° 46).
8. En 141 Edificios, es decir, el 17,92 % del universo ingresado al SAP por la DGMESC para rutinas, no se realizaron las 30 rutinas mínimas estimadas en el PETPM para el rubro Desagues Pluviales. (Pág. N° 46).
9. En 118 Edificios, es decir, el 15,80 % del universo ingresado al SAP para rutinas, se realizaron menos de los 12 controles anuales. (1 por mes). Pág. N° 46.
10. En 114 edificios, es decir, el 14,50 % de los controles de la instalación eléctrica no se cumplieron mensualmente. (Pág. N° 46).
11. En 105 edificios, es decir, el 13,89 %; no se realizó el control

mensual de los Cerramientos. (Pág. N° 46).

A los expedientes

12 El mecanismo establecido por los pliegos de condiciones particulares para acreditar la capacidad técnica de los oferentes en los expedientes, sus antecedentes y su aptitud para contratar, no resulta idóneo y suficiente puesto que sólo se sustenta en declaraciones juradas y no hay constancias de que la Comisión Evaluadora haya verificado la capacidad declarada en la oferta por los oferentes. (Pág. N° 48).

Expediente Caso N° 1: Mejores Hospitales S.A. EE-3738152/2015 - Mantenimiento de edificios escolares en Comuna 8 A y 2

13. No fue puesto a disposición el EX-2016-13475048-MGEYADGAR de tramitación conjunta conforme constancias de la actuación bajo análisis. (Pág. N° 50).

14. En el expediente se agregan constancias que dan cuenta de la existencia de ampliaciones del contrato y economías que tramitaron por otros expedientes que no fueron informados ni puestos a disposición. Todo ello impide realizar un análisis integral de la contratación desatendiendo así al principio de transparencia de las contrataciones públicas. (Pág. N° 50).

15. Se agregan al expediente constancias que forman parte de la documentación correspondiente a otro expediente, el EE 3.578.680/2015 (licitación por donde tramitó el plan de mantenimiento de la Comuna 4 A). (Pág. N° 50).

16. Demora en la conformación del Expediente atento que el Acta de inicio suscripta el 15/06/16, es agregada al expediente dos

años más tarde, con fecha 04/07/18 (Pág. N° 50).

17. Se advierte una demora de 8 meses entre la fecha de apertura de ofertas (septiembre 2015) y la preadjudicación (mayo de 2016) en razón de que los oferentes no acompañaron en la oferta la totalidad de la documentación requerida por el pliego y se les otorgan plazos para hacerlo que no están previstos en éste. (Pág. N° 50).

18. No se tuvo acceso al Informe de relevamiento inicial y al Inventario que el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obliga al contratista a realizar una vez iniciado el contrato. Dicha documentación no se encuentra agregada al expediente principal. (Pág. N° 50).

Expediente Caso N° 2: SES S.A. EE- 4393669/2015 - Mantenimiento de edificios escolares en Comuna 1 A.

19. No es posible emitir opinión respecto del EE-2015-04393669-MGEYA-DGAMANT por el que tramitó la licitación pública correspondiente al mantenimiento de la Comuna 1A atento que el expediente proporcionado por el auditado no se encuentra completo, alcanzando solo a la etapa de presentación de ofertas. (Pág. N° 51).

Expediente Caso N° 3: MIG S.A. EE-3578478/2015 - Mantenimiento de edificios escolares en Comuna 3 B.

20. No fue informado ni puesto a disposición el EX-2016-12675474 -MGEYA-DGAR de tramitación conjunta conforme constancias de la actuación bajo análisis. (Pág. N° 53).

21. Se observan constancias que dan cuenta de la existencia de

ampliaciones del contrato y economías que tramitaron por otros expedientes que no fueron informados ni puestos a disposición. Todo ello impide realizar un análisis integral de la contratación desatendiendo así al principio de transparencia de las contrataciones públicas (Pág. N° 53).

22. Se observa que ciertas piezas del expediente, mencionadas en sus intervenciones por la DGCLEI y la PG, no se encuentran en los mismos números de orden del expediente puesto a disposición de este equipo de auditoría (Pág. N° 53).

23. Demora en la conformación del expediente atento que el Acta de inicio suscripta el 01/06/16, es agregada al expediente tres años más tarde, con fecha 23/07/19. (Pág. N° 53).

24. Se advierte una demora de 7 meses entre la fecha de apertura de ofertas (septiembre 2015) y la preadjudicación (abril de 2016) en razón de que los oferentes no acompañaron en la oferta la totalidad de la documentación requerida por el pliego y se les otorgan plazos para hacerlo que no están previstos en éste (Pág. N° 53).

25. No se tuvo acceso al Informe de relevamiento inicial y al Inventario que el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obliga al contratista a realizar una vez iniciado el contrato. Dicha documentación no se encuentra agregada al expediente principal. (Pág. N° 53).

Expediente Caso N° 4: Visual Group S.R.L. EE-17778364/2019. Objeto: contratación de un servicio de provisión y colocación de láminas de seguridad para los edificios escolares de nivel inicial dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma

	<p>de Buenos Aires.</p> <p>26. No se detallan en los pliegos los edificios escolares de nivel inicial para los cuales se contrata el servicio de provisión y colocación de láminas de seguridad.</p> <p>27. No consta documentación que respalde la cantidad de material requerido, ni acerca de su colocación efectiva. (Pág. N° 54).</p> <p>28. No hay constancias en el expediente puesto a disposición de la documentación ampliatoria solicitada al oferente que luego resulta ser adjudicado. Dicha información se dice adjuntar en el Orden 127¹. Pág. N° 54.</p> <p>29. No fueron puestos a disposición los expedientes EE-28649594-GCABA-DGAR-19 y EE- 32321353-GCABA-DGCLEI-19 de tramitación conjunta conforme constancias de la actuación bajo análisis (Pág. N° 54).</p> <p><u>A la Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos y a la DGMESC.</u></p> <p>30. Aún no se han implementado indicadores de gestión en dirección a mejorar la gestión de los recursos del programa.</p> <p><u>A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos</u></p> <p>31. No se recibió contestación a Notas de requerimiento de información y reiteración respecto a Inciso 1 “Personal” para el desarrollo del proyecto.</p>
Conclusión / Dictamen	<p>El razonable nivel de devengamiento global del presupuesto respecto del vigente, no impide avanzar en la mejora del programa en su etapa de planificación presupuestaria con el fin de evitar</p>

modificaciones crecientes y significativas en los incisos observados para no alterar el presupuesto sancionado, porque esto, en definitiva, demuestra la ausencia de una proyección estudiada en la materia. El Plan General de Acción de Gobierno ya previó en su Plan Plurianual de Inversiones Públicas el monto para cada año en el período 2019-2021. Lo que sigue tiene que ver con la actualización de los montos fundamentados en proyecciones estadísticas.

En la Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa (Resumen Ejecutivo), las conclusiones indican que el programa se desarrolló conforme lo previsto para el Ejercicio 2019 y que se dio un efectivo cumplimiento de los objetivos del programa respecto de la ejecución de los planes de mantenimiento mensual encarados por la repartición. Esto no es así y se ha evidenciado a lo largo del proyecto y en la etapa de descargo del Organismo. En este sentido, deberá implementarse una mejora continua con el fin de que acciones de mantenimiento de un período no se trasladen al año siguiente porque la planificación de las medidas preventivas y correctivas conforme a pliegos en tipos y frecuencias son de cumplimiento anual.

Esta AGCBA cree conveniente la integración al S.A.P. de los edificios atendidos en el mantenimiento por la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencias (GOME) de la DGMESC como saludable ejercicio respecto a las mantenidas por las empresas.

El reemplazo de los vidrios actuales por vidrios seguros en los edificios que albergan establecimientos educativos, cuyo proceso se inició en el año 2020, hechos observados en informes

	<p>anteriores es positivo y se recomienda su seguimiento.</p> <p>Finalmente, destacar el comportamiento organizacional positivo del auditado en tanto la coyuntura pandémica, para realizar el aporte de información testimonial, documentada y digitalizada en tiempo y forma para consustanciar positivamente el proceso de auditoría.</p>
<p>Palabras claves</p>	<p>Mantenimiento de edificios; Mantenimiento; Edificios; Plan de Gobierno; Presupuesto; Mantenimiento escolar, Escuelas; Establecimientos educativos; Ministerio de Educación; Educación; Vidrios; Evaluación; Planificación; Evaluación; Resultados; Preventivo; Correctivo; T.O.M.; S.A.P. Planes; Objetivos.</p>



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"SIGMA"
PROYECTO N° 2.20.01**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 385/AGCBA/2018, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Mantenimiento Escolar, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla:

I. Objeto

Dirección General de Mantenimiento Escolar (DGMESC), Unidad Ejecutora N° 9764 – Programa N° 57 "Administración de Mantenimiento", Obra N° 51 "Mantenimiento Planes Integrales MOM". Auditoría de gestión sobre el período presupuestario 2019.

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. Alcance

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de noviembre del año 2020.

3.1. Procedimientos Aplicados:

- Relevamiento y análisis del marco normativo vigente aplicable al objeto de auditoría.
- Análisis de la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información presupuestaria, contable, operativa y elementos característicos del Organismo auditado.
- Recopilación de información incorporada a la página Web del Gobierno de la Ciudad en materia de mantenimiento escolar.
- Circularización de requerimientos a terceros organismos: Procuración General de la Ciudad; Defensoría del Pueblo de la Ciudad; Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad; Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Dirección General Contaduría General; Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos y Dirección General de Administración de Recursos.

- Solicitud a la Unidad Ejecutora auditada, de una muestra de expedientes correspondientes a la gestión 2019 para verificación de los procesos de mantenimiento en los establecimientos escolares.
- Descripción del aplicativo SIGMA.
- Análisis de la información aportada por el Organismo obrante en el Sistema S.A.P. en referencia al período auditado y respecto de las operaciones de las contratistas.
- Compulsa de cuatro (4) expedientes como submuestra (de una muestra original de siete) expedientes madre o de origen de Licitación Pública en formato electrónico.
- Análisis del cumplimiento por parte de las prestatarias de las actividades de rutina asignada por el S.A.P. para el período contra lo efectivamente cumplido conforme la información enviada por el auditado.
- Análisis del cumplimiento por parte de la DGMESC a través de las prestatarias de las solicitudes/reclamos efectuados a través de la interfaz del aplicativo SIGMA.
- Análisis de los trabajos de obra de mantenimiento menor (TOM) como complemento del mantenimiento preventivo y correctivo en los establecimientos educativos de gestión estatal.
- Entrevista por Google Meet con Director General DGMESC, Representante de la DGCLEI; Representante de la SSGFYAR y Jefe de Gabinete de la DGMESC.

Requerimientos de Información

- El detalle de requerimientos de información y contestación efectuados a través de las Notas se presenta en el **Anexo II**.



Recopilación presupuestaria

- Recopilación y análisis de la información presupuestaria.
- Descripción del programa y etapas del gasto.

3.2. Limitaciones al alcance:

La limitación para el examen de Inciso 1 “Personal” generada por la falta de contestación por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos cuya principal responsabilidad es la de entender en las políticas de administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al requerimiento formulado por la AGCBA con la finalidad de cruzar el personal Devengado por Inciso 1 entre el auditado y el órgano Rector, obligó al equipo auditor a implementar procedimientos alternativos contra lo aportado por la DGMESC, la Dirección General de Administración de Recursos y la información provista por la Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación. El sólo hecho de no contar con la expresión del Órgano Rector, independientemente de la probidad de la información obtenida por otros medios, como en este caso, es una limitación en términos de auditoría.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

El criterio adoptado por el equipo de auditoría para llevar a cabo el examen de la gestión llevada a cabo por la Dirección General Mantenimiento Escolar en el período presupuestario 2019, está inscripto dentro de los términos de eficiencia, eficacia y economía².

² Entendiendo estas últimas como: a) **ECONOMÍA**: Se refiere a la adquisición de la cantidad y calidad apropiada de recursos financieros como humanos, materiales, informáticos,

Resulta necesario aclarar que el desarrollo de la presente auditoría se llevó a cabo en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la propagación del Coronavirus (COVID-19), declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, el cual exigió la adopción de diferentes medidas de prevención y control por parte del Estado con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

En este contexto, a través del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto; posteriormente mediante Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y sus modificatorios dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, el cual fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576- PEN/20 hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive para todo el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Asimismo, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/20, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del Coronavirus (COVID-19). El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 12/20 por su parte, prorrogó la

tecnológicos, etc. con oportunidad y al más bajo costo y al grado en que los servicios y bienes producidos satisfacen las necesidades para las cuales fueron dirigidos.; b) **EFICACIA:** Corresponde al logro de las metas previstas en planes, programas, proyectos, operaciones y actividades, así como la adecuación de los mismos a los objetivos del organismo auditado; c) **EFICIENCIA:** Se refiere al uso productivo de los recursos tendiendo a maximizar el producto por recurso utilizado o minimizar los recursos empleados por cantidad y calidad de producto obtenido.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 30 de septiembre de 2020 con idéntico objetivo. A su vez, mediante el Decreto N° 147/20 se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros y al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en forma conjunta, a determinar las áreas cuyos servicios serían considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente.

Posteriormente, a través de la Resolución Conjunta N° 7-GCABA-MJGGC/20, y su modificatoria Resolución N° 8-GCABA-MJGGC/20, el Ministro de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete de Ministros, en forma conjunta, determinaron que el Ministerio de Educación se encontraba entre las áreas cuyos servicios eran considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica. A raíz de la declaración de esencialidad del Ministerio de Educación, todas las áreas del mismo se encontraban abocadas a la ejecución de tareas relacionadas con la adopción de medidas en el marco de la emergencia, siendo de absoluta prioridad atender a dichas necesidades.

Va de suyo entonces, que en este contexto se llevó a cabo el accionar del proceso auditor, considerando las circunstancias y las actividades de la Dirección General Mantenimiento Escolar durante el transcurso del proyecto, extendiendo los plazos de cumplimiento habitual de cada requerimiento, así como la consideración a lo manifestado por la Unidad Ejecutora en el sentido que proporcionaría la información que tuviera disponible únicamente por medios digitales.

En igual sentido, también la AGCBA por Resolución AGC Res. AGC N° 74/20 resolvió la No concurrencia a prestar servicios dirigida a los

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



agentes con antecedentes de viaje a determinados países. Teletrabajo. Más tarde, por Resolución AGC N° 94/20 Aprobó la modalidad de Teletrabajo. Sesión a distancia de las reuniones de Colegio e Auditores Generales. Instructivos.

En cuanto al circuito administrativo de Notas e intercambio de información entre el equipo auditor, el organismo auditado y terceros organismos, de manera de no interrumpir el desarrollo de los proyectos inmersos en la planificación anual 2020, el Colegio de Auditores por Resolución AGC N° 191/20 puso en marcha el Circuito digital Mesa de Entradas y Notas de las Direcciones Generales, modificado parcialmente en su art. 2° por la Res. AGC N° 225/20 que aprobó un Procedimiento Electrónico Aplicable a Notas a Organismos Externos Impulsadas por las Direcciones Generales y/o UPE A.Cu.Ma.R. obrante en su Anexo I.

Por otra parte, el Colegio de Auditores por Resolución AGC N° 90/20 estableció excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido en el Decreto PEN N° 297/20, a agentes incluidos en su Anexo I. Esta norma fue prorrogándose ligada a las medidas del Gobierno Nacional y en particular, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hechas estas aclaraciones, se expone que el proyecto se fundamenta y estructura en los siguientes procedimientos realizados y operaciones examinadas:

- a) El Marco Normativo que regula el accionar de la Unidad Ejecutora y su interacción con las empresas prestadoras del servicio de mantenimiento, incluyendo los procesos comprendidos en ellos. La síntesis normativa se presenta en un Anexo.



- b) Presupuesto Financiero, donde se desarrollan los aspectos Contables y Presupuestarios del programa. Las etapas del gasto y su respectiva imputación.
- c) El punto “Recursos Humanos”, donde se establece la dotación del personal en sus diversas modalidades de prestación de servicios con que contó la Unidad Ejecutora y programa auditado para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias en el período 2019.
- d) El apartado “Muestra de Expedientes” obtenido del universo auditable de contrataciones con empresas para el servicio de mantenimiento enviado a la AGCBA por la Dirección General Mantenimiento Escolar. Efectuada su compulsión, se extrajeron las unidades de análisis o casos/muestra sobre los que se aplicaron los procedimientos.
- e) El ítem “Examen de Expedientes” donde se efectúa una síntesis descriptiva del examen legal realizado a los expedientes electrónicos casos-muestra requeridos y aportados por el auditado.
- f) El punto “Edificios Escolares”, que corresponde a las visitas a realizar por el equipo auditor a los edificios de la muestra con el fin de verificar y registrar in situ, el alcance y las metas de mantenimiento ejecutados por las contratistas. Hasta la fecha no fue posible cumplimentar por el equipo auditor. Ello, conforme la ASPO, el avance de la pandemia y la no esencialidad de las tareas de auditoría, así como lo explicitado detalladamente en el ítem “Aclaraciones Previas”.
- g) En el ítem “Penalidades” se efectúa un seguimiento de las multas por penalidades aplicadas por la Unidad Ejecutora a las empresas conforme lo previstos en el Pliego de Condiciones Generales (1.11.4 “Multas”)³.

³ PBYCG: Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, de plazos parciales o del plazo total. La multa diaria por mora en el cumplimiento de órdenes de



UBICACIÓN FÍSICA

La Dirección General Mantenimiento Escolar funciona en el edificio ubicado en la calle Estados Unidos N° 1228 piso 2°. Además, cuenta con 2 depósitos destinados a materiales de construcción y mantenimiento ubicados en Estados Unidos 1226 PB y Subsuelo del propio edificio 1228. En estos puntos se guardan los materiales que utiliza la G.O.M.E. (Gerencia Operativa Mantenimiento y Emergencia) en los Establecimientos educativos autogestionados por el Ministerio de Educación. En el período auditado los edificios autogestionados por el Ministerio de Educación e Innovación, fueron los que albergan establecimientos educativos ubicados en la Comunas N° 9.

La Unidad Ejecutora cuenta con otro edificio ubicado en la Av. San Juan 250, aquí es donde desarrolla su actividad la Gerencia Operativa Mitigación de Riesgos bajo otro programa presupuestario.

ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA

El organigrama de la Dirección General de Mantenimiento Escolar responde a lo preceptuado en el Decreto N° 129/GCABA/17, modificado luego por el Dcto. N° 252/GCABA/18 en cuanto al Art. 1 que modifica el Régimen Gerencial del Ministerio de Educación e Innovación en sus dos niveles: Gerencias y Subgerencias Operativas. Más tarde, el Dcto. N° 92/GCABA/2019 modifica nuevamente a partir del 1° de Febrero del año 2019, la estructura organizativa del mismo Ministerio y del organismo auditado. Conforme esta

servicio será del uno por diez mil (1/10.000) del monto del contrato o la indicada en el P.C.P. si ésta fuera mayor.

El sistema de aplicación de las multas y el monto de las mismas por incumplimiento de plazos parciales y totales se indicará en el P.C.P., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a las demoras producidas y el monto del contrato. A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

última modificación, la Dirección General Mantenimiento Escolar cuenta con (3) tres Gerencias Operativas y cinco Subgerencias Operativas zonales (Zonas I, II, III, IV y V).

El Decreto N° 195/19 publicado el 06/06/2019 modifica la estructura y responsabilidades primarias de algunas áreas del Ministerio, pero no afecta el organigrama, la estructura ni la dependencia funcional de la DGMESC.

Responsabilidades Primarias actualizada para la Unidad Ejecutora

- Planificar y programar las actividades de mantenimiento de edificios escolares.
- Diseñar e implementar las acciones destinadas a la conservación y mejora de la infraestructura escolar, mediante la ejecución de los planes aprobados de mantenimiento preventivo y correctivo, y de atención y resolución prioritaria de las demandas en crisis y emergencias que se declaren.
- Administrar y controlar la ejecución de los contratos con terceros a cargo de la realización de actividades y trabajos de obra de mantenimiento, supervisar la adquisición de materiales utilizados en las mismas.
- Priorizar y programar las actividades de mantenimiento de infraestructura de edificios escolares a realizar por personal del Ministerio.
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los contratistas de acuerdo con los requerimientos de los pliegos y la normativa vigente, y tramitar las sanciones que correspondan.
- Gestionar la adquisición y administración de los materiales necesarios en las tareas de la Gerencia Operativa Mantenimiento y Emergencias.

Se describen a continuación las acciones correspondientes a las Gerencias Operativas: Mantenimiento y Emergencias, Inspección de Mantenimiento y



Mitigación de Riesgo. Éstas, componen la estructura de la DGMESC, junto a las Subgerencias Operativas que de ella dependen funcionalmente.

Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencias

- ✓ Ejecutar las actividades de mantenimiento de Infraestructura de edificios escolares realizadas por personal del Ministerio, de acuerdo con las prioridades fijadas por la Dirección General.
- ✓ Tramitar la solicitud de compra y provisión de materiales necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- ✓ Administrar el sistema de atención de emergencias de infraestructura en los edificios escolares del Ministerio.
- ✓ Implementar medidas de seguridad e higiene en las actividades de mantenimiento, asegurando su encuadre dentro de la normativa vigente.
- ✓ Administrar el archivo de las tareas realizadas en los establecimientos con la documentación técnica respectiva, cargando los datos en el Sistema de Información de Mantenimiento.

Subgerencia Operativa de Mantenimiento e Instalaciones

- Coordinar la realización de las obras menores y los trabajos de mantenimiento preventivo de los edificios escolares asignados a la Gerencia Operativa.
- Asistir en la elaboración del plan anual de obras menores y mantenimiento preventivo.
- Realizar y elevar a la Gerencia Operativa, el diagnóstico sobre los edificios a su cargo y la necesidad de realización de obras mayores.
- Asistir en la administración y provisión de materiales y herramientas para la realización de las tareas a su cargo.



Subgerencia Operativa Emergencias

- Coordinar la realización de los pedidos de trabajos de emergencia en los edificios y predios escolares, incluyendo sus instalaciones complementarias.
- Elevar a la Gerencia Operativa, las deficiencias detectadas durante la realización de las tareas, que impliquen obras menores, a cargo de la Subgerencia Operativa Mantenimiento e instalaciones.
- Elevar a la Gerencia Operativa las necesidades de materiales y herramientas para la realización de las tareas a su cargo.
- Asistir en la elaboración de un plan de contingencia para brindar respuesta a las emergencias edilicias.
- Organizar las guardias para la atención de las emergencias edilicias.

Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones

- Administrar y supervisar el material rodante asignado a la Gerencia Operativa, como así también coordinar la actividad logística y distribución de los móviles en el traslado de materiales.
- Confeccionar el pedido periódico de vestimenta y elementos de protección personal para el personal de la Gerencia Operativa.
- Administrar el pañol de materiales y herramientas, elaborando la documentación que demande la entrega y recepción de los mismos, reflejando los movimientos en el sistema de stock y pedido de materiales.
- Supervisar el régimen de seguridad del patrimonio, y efectuar las actualizaciones de inventario patrimonial cuando corresponda.

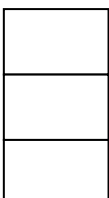


Gerencia Operativa de Inspección de Mantenimiento

- ✓ Supervisar y validar el cumplimiento y la calidad de las actividades desarrolladas por los contratistas y la propia área de mantenimiento en los establecimientos educativos.
- ✓ Inspeccionar la ejecución de los trabajos de mantenimiento, así como sus prioridades canalizando en tiempo y forma la solución de las emergencias.
- ✓ Formular solicitudes de proyectos de obras e instalaciones, como resultado de la tarea inspectiva.
- ✓ Tramitar los contratos de mantenimiento.

Subgerencia Operativa Inspección de Mantenimiento Zona I

- Coordinar la realización de la inspección del mantenimiento y trabajos de obra de mantenimiento de los edificios escolares a su cargo, o los que en el futuro se incorporen, efectuadas por la Gerencia Operativa Mantenimiento y Emergencias o las empresas adjudicadas para tales fines, asistiendo a la Gerencia Operativa en la consecución de los objetivos propuestos para el área según su zona de influencia.
- Controlar, inspeccionar y validar el cumplimiento y grado de avance de los trabajos de mantenimiento y obras menores de los edificios escolares a su cargo, o los que en el futuro se incorporen, detectando los posibles desvíos y proponiendo las correcciones correspondientes.
- Elevar a la Gerencia Operativa las necesidades de realización de obras en los edificios a su cargo y reparaciones urgentes a ser realizadas por la Gerencia Operativa Mantenimiento y Emergencia.
- Realizar la validación de los certificados de medición de avance de obra. Generar las órdenes de servicio de mantenimiento.
- Autorizar la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo no frecuentes según complejidad, costos y priorización.



- Verificar incumplimientos de las obligaciones contractuales establecidas para los contratistas de mantenimiento y elevar las solicitudes de aplicación de penalidades por incumplimientos contractuales.

Para las Subgerencias Operativas: Inspección de Mantenimiento Zona II, Zona III, Zona IV y Zona V, corresponden idénticas acciones detalladas para la Zona I.

Descripción del Servicio Público en el Presupuesto:

- Planificar y programar las actividades de mantenimiento de edificios escolares.
- Diseñar e implementar las acciones destinadas a la conservación y mejora de la infraestructura escolar. Mediante la ejecución de los planes aprobados de mantenimiento preventivo y correctivo y de atención y resolución prioritaria de las demandas en crisis y emergencias que se declaren.
- Administrar los contratos con terceros a cargo de la ejecución de actividades de mantenimiento, en forma conjunta con la Dirección General de Administración de Recursos y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.
- Priorizar y programar las actividades de mantenimiento de infraestructura de edificios escolares a realizar por personal del Ministerio.

Intervención Desconcentrada de Mantenimientos

- Implementación del mantenimiento (Correctivo, preventivo, atención de Emergencias y tareas menores de mantenimiento) en:



- 33 edificios en 1 Comuna a través de personal propio del Ministerio, con administración de sus recursos humanos, materiales, herramientas y vehículos.

Plan SIGMA (Mant, Planes Integrales, MOM)

- 755 edificios en 14 Comunas a través de contratos con terceros, agrupados en: 24 Planes Comunales (con sus respectivas ampliaciones) y 4 Planes Integrales.

Protección Contra Vidrios

- Reemplazo de los vidrios actuales por vidrios seguros de 3 x 3 mm. en:
- 788 edificios: licitación que se llevará a cabo en etapas comenzando por el nivel maternal, siguiendo sucesivamente con nivel primario y secundario.

Estas acciones se encuentran enmarcadas en el Plan General de Acción de Gobierno 2019 – 2021. Asimismo, el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2019-2021 incluido en el Presupuesto 2019 estableció para el Programa N° 57 “Administración de Mantenimiento” una inversión total de \$ 7.370.418.114, considerando un monto anterior de \$ 3.414.604.092. Por tanto, la inversión considerada para el año 2019 es de \$ 1.318.604.674; con idénticos montos para los años 2020 y 2021.

METAS:

Conforme el Resumen de Ejecución de Programas de la Cuenta de Inversión, el programa auditado es de carácter instrumental, es decir, que no conlleva meta física.

Por otra parte, en el formulario Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa (Resumen Ejecutivo), las conclusiones de dicha evaluación rezan lo siguiente: *“El programa se desarrolló conforme lo previsto*



para el Ejercicio 2019. Se dio un efectivo cumplimiento de los objetivos del programa respecto de la ejecución de los planes de mantenimiento mensual encarados por la repartición”.

MARCO NORMATIVO

En el **Anexo III** se presenta el marco normativo aplicable a la gestión de la Unidad Ejecutora y Programa auditada.

PRESUPUESTO FINANCIERO

La Ley N° 6068 del Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires en el mes de noviembre del año 2018 sancionó el Presupuesto General 2019 para la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Decreto N° 2 -AJG-2019 de fecha 02/01/2019 Aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2019. Asimismo, el Decreto N° 3-AJG-2019 de fecha 02/01/2019 Aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019.

La Dirección General de Mantenimiento Escolar como Unidad Ejecutora del Programa N° 57 “Administración de Mantenimiento” objeto de auditoría, también tuvo a su cargo el desarrollo del Programas presupuestario N° 54 “Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras” en la gestión auditada. Sin embargo, este programa no es el examinado en el presente proyecto.

El gráfico que se expone a continuación tiene la finalidad de reflejar el presupuesto de origen sancionado por la Ley como punto de partida y las etapas siguientes que integraron el mismo. En este contexto presupuestario la Unidad Ejecutora N° 9764 – Programa N° 57 correspondiente a la Jurisdicción N° 55 “Ministerio de Educación e Innovación”, cumplimentó intervenciones desconcentradas de mantenimiento.

Presupuesto. Etapas

JURISDICCIÓN: N° 55 – Ministerio de Educación				
PROGRAMA: N° 57 – Administración de Mantenimiento				
Año	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
2019	1.460.194.451,00	2.268.363.839,00	2.265.375.119,90	2.263.745.579,43

Nota: Construcción propia en base a Información obrante en Cuenta de Inversión 2019.

Al crédito de sanción correspondiente a la Unidad Ejecutora y Programa auditado, se le introdujeron modificaciones crecientes para la gestión 2019 por un valor de + \$ 808.169.388,00. Es decir, un aumento del 55,35 % que constituyó el vigente.

En términos porcentuales y a nivel global, se observa un devengamiento presupuestario del 99,80 % en la gestión. Por tanto, una subejecución del 0,20 % equivalente a \$ 4.618.259,57. En este sentido, si bien es cierto que hay un devengamiento alto, conforme las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2019, el Responsable de Unidad Ejecutora está facultado a efectuar las compensaciones crediticias dentro del programa o entre los programas a su cargo, con la finalidad de



aprovechar al máximo los recursos (para el caso del programa, en TOM si fuera necesario).

Participación presupuestaria por Incisos⁴

JURISDICCIÓN: N° 55 – Ministerio de Educación				
PROGRAMA: N° 57 – Administración de Mantenimiento				
Inciso	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
1	127.787.565,00	148.498.196,00	148.498.187,60	148.496.002,92
2	10.522.500	7.442.489,00	7.442.396,00	7.442.396,00
3	11.451.512,00	91.431.818,00	90.392.223,20	89.874.587,20
4	1.310.432.874,00	2.020.991.336,00	2.019.042.313,10	2.017.932.593,31
Total	1.460.194.451,00	2.268.363.839,00	2.265.375.119,90	2.263.745.579,43

Nota: Construcción propia en base información DGOGPP y Cuenta de Inversión 2019.

Al inciso 1 “Gastos en personal” con crédito de sanción \$ 127.787.565,00, se le introdujeron modificaciones crecientes por + \$ 20.710.631,00 constituyendo un vigente de \$ 148.498.196,00, devengando finalmente \$ 148.496.002,92.

Al inciso 2 “Bienes de Consumo” se le introdujeron modificaciones decrecientes por un total de \$ - 3.080.011,00 respecto de su crédito de sanción \$ 10.522.500,00; y devengó finalmente \$ 7.442.396,00.

Al inciso 3 “Servicios No Personales” con crédito de sanción \$ 11.451.512,00, se le introdujeron modificaciones crecientes por + \$

⁴ Ver observación N° 1.

79.980.306,00 constituyendo un vigente de \$ 91.431.818,00. Es decir, un crecimiento exponencial del 798,43 %. Finalmente, el inciso devengó el importe de \$ 89.874.587,20.

Al inciso 4 “Bienes de Uso” con \$ 1.310.432.874,00 de sanción, se le introdujeron modificaciones crecientes por + \$ 710.558.462,00 constituyendo un vigente de \$ 2.020.991.336,00, devengando finalmente \$ 2.017.932.593,31.

Inciso 4 “Bienes de Uso” como impacto presupuestario principal: Apertura

Del total del inciso, la partida principal 4.2 “Construcciones” es la que impactó con mayor devengamiento respecto al crédito vigente con un importe de \$ 1.990.326.484,19. Es decir, que devengó el 98,48 del inciso.

Desde el punto de vista programático en cambio, devengó impactando en el 87,74 % del vigente.

La apertura del inciso y sus partidas puede apreciarse en el cuadro siguiente:

OBRA: N° 51 – Mantenimiento Planes Integrales MOMA). Inciso 4				
Inciso	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
4.2- Construcciones	1.308.604.674,00	1.992.610.621,00	1.991.436.203,98	1.990.326.484,19
4.3- Maquinaria y Equipo	1.828.200,00	28.315.375,00	27.540.769,12	27.540.769,12
4.8- Activos Intangibles	0	65.340,00	65.340,00	65.340,00
Total	1.310.432.874,00	2.020.991.336,00	2.019.042.313,10	2.017.932.593,31

Nota: Construcción propia en base información Cuenta de Inversión 2019.

Para completar el inciso y de acuerdo a lo expuesto, la partida 4.3 “Maquinaria y equipo” devengó porcentualmente el 1,36 % del inciso vigente. El resto corresponde a saldos no utilizado 0,15 % (\$ 3.058.742,69) y al 4.8. “Activos intangibles con \$ 65.340,00.

Legajos de Pago

Por medio de Nota AGCBA N° 627/20 de fecha 22/09/2020 se envió a la Contaduría General de la Ciudad, un listado extraído del SIGAF conteniendo quince (15) PRD para que el órgano rector ponga a disposición digitalmente el número de expediente asociado y actuación correspondiente a cada uno de ellos: 63058; 106221; 46480; 66917; 153090; 68193; 322887; 180811; 226450; 313122; 181394; 209997; 391512; 278226; y 52551. Esto, para examinar el proceso de pago: Orden de Pago Presupuestaria y firma de los responsables conforme normativa, confección de los PRD, la presentación de comprobantes (facturas de las contratistas), y el estado tributario ante la Administración.

Por Nota NO-2020-24164413-GCABA-DGCG de fecha 06/10/2020 el órgano rector accedió a lo requerido y envió actuaciones con N° de formulario PRD, beneficiario, importe, actuación por N° de expediente y año por un total de \$ 27.934.503,03. Asimismo, aportó información en igual sentido correspondiente a los formularios Certificados de Avance de Obra N° 52923, 64120, 122718, 175455, 64383, 76344, 77999, 83762, 87750, 87877, 97247, 126126 y 203669, con actuaciones y N° de formulario CAO, beneficiario, importe, actuación por N° de expediente y año por un total de \$ 54.296.652,73.



RECURSOS HUMANOS

De manera de establecer la dotación del personal en sus diversas modalidades de prestación de servicios con que contó la Unidad Ejecutora y programa auditado para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, se requirió a la DGMESC por medio de Nota AGCBA N° 269/20 de fecha 25/06/2020 entre otra información, el listado de personal que prestó servicios actualizado al 31/12/2019 con indicación de situación de revista, edad, nivel de estudios, categoría y área en la que se desempeñó.

El Organismo mediante Nota NO-2020-2017186501-CABA-DGMESC de fecha 17/07/2020 envió tres listados de personal: 1. Listado de personal planta permanente (Inc. 1) activo en un total de trescientos cuarenta y uno (341). Entre ellos, siete (7) con presentación de retiro en diferentes estadios del proceso. 2. Listado de personal contratado en un total setenta y uno (71). 3. Un listado de altas y bajas de personal con un total de veintidós (22) trabajadores.

Estructura de Personal

La plantilla general de personal imputado al programa N° 57 por la DGMESC para el período presupuestario auditado estuvo formado por un universo de cuatrocientos doce (412) personas. A continuación, puede observarse la distribución por modalidades en la situación de revista. El Responsable de la Unidad Ejecutora está incluido en la planta permanente.

Situación de Revista	Total
Director General ⁵	1
Planta Permanente	340
Locación de Servicios - Obras	71
Total	412

Nota: Construcción propia en base a información de la U.E. auditada

Planta Permanente

En el gráfico siguiente se presenta la distribución interna correspondiente al personal de planta permanente durante la gestión auditada. La plantilla estuvo integrada por trescientos cuarenta y un (341) agentes distribuidos en las siguientes áreas internas:

Sector o Área	Total
Director General	1
Base DGMESC	7
GOIM	22
GOME	88
GOMR	48

⁵ El Director General pertenece a planta permanente.

SGO Emergencias	47
SGO Mantenimiento e Instalación	52
SGO Inspección de Mantenimiento (Zonas I, II, III, IV y V)	33
SGO Soporte de Operaciones	17
Programa Mitigación de Riesgo	26
-----	341

Nota: Construcción propia en base a información de la U.E. auditada

Presentación del Personal por Rol y Función

A continuación, se presenta en forma integral la composición del personal por rol y/o función desempeñada en la gestión auditada.

Orden	Rol/Función	Cantidad
1	Director General	1
2	Gerente Operativo	3
3	Subgerente Operativo	6
4	Albañil	8
5	Analista Administrativo General	2
6	Analista de Apoyo Informático	13
7	Asistente Administrativo	4
8	Asistente de Mantenimiento	14

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

9	Asistente de Control de Gestión Operativo	1
10	Asistente de Mesa de Entradas	1
11	Auxiliar de Mesa de Entradas	2
12	Auxiliar de Planeamiento y Administración de Recursos	3
13	Auxiliar Administrativo	12
14	Auxiliar de Compras y Contrataciones	1
15	Auxiliar de Limpieza	15
16	Auxiliar de Mantenimiento	8
17	Auxiliar de Portería	8
18	Conductor de Vehículos	13
19	Electricista de Alta Tensión	5
20	Electricista de Baja y Media Tensión	22
21	Gasista	4
22	Herrero-Soldador	4
23	Inspector de Fiscalización General	1
24	Mecánico de Instalaciones Térmicas	4
25	Oficial de Mayordomía	1
26	Operario de Mantenimiento	4
27	Personal Transitorio (S.G.O.M.E.)	39
28	Pintor	9

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

29	Verificador de Seguridad Edilicia	41
30	Verificador de Servicios, Obras y/o Prestaciones	35
31	Vidriero	1
32	Plomero	10
33	Pañolero – Operario de Depósito	5
34	Arquitecto	1
35	Asistente de Planificador	1
36	Personal de Mantenimiento	1
37	Auxiliar de Compras y Contrataciones	1
38	Programador de Actividades	2
39	Comunicador Visual	2
40	Colaborador de Comunicación y Desarrollo	2
41	Secretaria	1
42	Asistente de Apoyo Informático	4
43	Cortador de Césped - Desmalezador	4
44	Analista de Control de Gestión	4
45	Asistente de Control de Gestión Operativo	2
46	Carpintero – Colocador de Placas de Fibrocemento	4
47	Evacuador	1
48	Relevador	1

49	Auxiliar Legal	1
50	Auxiliar de Patrimonio	1
51	Personal de Gabinete	1
52	En proceso de retiro	6
-----	Total	341

Nota: Construcción propia en base a información de la U.E. auditada

Contratos de Locación de servicios y Locación de Obras

Entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 y con la finalidad de cumplimentar con sus responsabilidades primarias en cuanto al programa auditado, la DGMESC contó con setenta y un (71) personas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios y de obras conforme lo expresa el gráfico de doble entrada que se expone a continuación. En él puede observarse también, a qué Gerencia Operativa fue asignado el personal y rol/función cumplida:

Orden	Rol - Función	DGMESC	GOME	GOIM	GOMR	Total
1	Supervisor/a	-----	-----	2	-----	2
2	Albañil	-----	1	-----	-----	1
3	Asesor/a	1	-----	2	1	4
4	Asistente	2	-----	-----	-----	2
5	Auxiliar	1	-----	-----	-----	1
6	Bombas y Calderas	-----	1	-----	-----	1

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

7	Chofer	-----	2	-----	1	3
8	Evacuador	-----	-----	-----	26	26
9	Inspector/a	1	-----	21	-----	22
10	Operario	-----	2	-----	-----	2
11	Pintor	-----	1	-----	-----	1
12	Plomero	-----	1	-----	-----	1
13	Plomero - Gasista	-----	2	-----	-----	2
14	Proyectista	-----	-----	1	-----	1
15	Relevador	-----	-----	-----	1	1
16	Soporte	1	-----	-----	-----	1
-----	Total	6	10	26	29	71

Nota: Construcción propia en base a información de la U.E. auditada

Durante el período, se produjeron siete (7) altas en contratos de locación de obras y uno (1) en carrera gerencial. Paralelamente, tres (3) bajas en contratos de locación de obras; dos (2) en planta transitoria; siete (7) en planta permanente y uno (1) en la modalidad “subsidiados”.

De manera tal de efectuar un procedimiento de control cruzado respecto a personal contratado, ante la consulta por Nota AGCBA N° 225/20 a la Dirección General Administración de Recursos sobre contratación de personal en el período 2019 con imputación al programa auditado, la contestación vino por Nota DGAR- 21883462 de fecha 10/09/2020 señalando “En virtud del contenido de la información petitionada, se aclara que, de acuerdo con la actual



estructura organizativa, esta Dirección General no es el área encargada de la administración de las contrataciones de personal. Consultado internamente con la Dirección General de Mantenimiento Escolar, habiendo recibido ellos esta misma consulta desde esa Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, se considera que el presente requerimiento ya ha sido respondido por dicha área...” En este punto es dable señalar que a contrario de lo que contestó la DGAR, entre sus responsabilidades primarias, se encuentra la de ejecutar los procedimientos de licitaciones, contrataciones y provisión de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las distintas áreas del Ministerio y conforme las modalidades previstas en la legislación y normas vigentes.⁶

Atento esto, se efectuó la solicitud a la Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos, quien por Nota No- 2020-23305553 de fecha 28/09/2020 aportó un listado con setenta y tres personas (73) contratadas con imputación al programa N° 54. Confrontados contra lo enviado por DGMESC (71) surgió lo siguiente:

- a. 3 personas contratadas con CUIL: 23-35056932-4; 20-10129008-6 y 27-37606641-5 enviadas por la SSGFYAR como que formaron parte de la DGMESC, fueron enviados por el auditado como baja en el 2019.
- b. La persona con CUIL 27-33403275-8 enviada por la DGMESC como que prestó servicios todo el período en la U.E., no figura en el listado aportado por la SSGFYAR. Asimismo, la Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos informó que para el programa auditado no se contó con partida para contratos de locación, y sin perjuicio de ello adjuntó listado de evacuadores e inspectores a los fines de cumplir con los objetivos del programa. Tampoco hubo contrataciones por convenios públicos y/o privados.

⁶ Decreto N° 129/17 B.O.C.B.A. N° 5109 de fecha 18/04/17 págs. 45 y 46.



Respecto a la implementación de indicadores en dirección a mejorar la gestión de los recursos del programa, la SSGFYAR señaló que para periodo auditado no se han armado indicadores.⁷

Procedimiento de cruce de información entre la U.E. auditada y el órgano Rector en materia de RRHH de la CABA. Resultado:

Este procedimiento planificado por Inciso 1 “Personal”, no pudo llevarse a cabo atento la falta de contestación de la SSGRH al equipo auditor hasta la fecha de cierre del presente proyecto.⁸

Como procedimiento alternativo al ya expuesto, se cruzó el listado de personal contratado enviado por la DGMESC contra las contrataciones obrantes en el SIGAF de donde surgió lo siguiente:

a. 8 (ocho) personas que figuran contratadas en listado enviado por el auditado, no figuran en SIGAF (CUIT N° 20-27923722-7; 20-36822405-8; 23-35362996-4; 20-21453735-5; 27-38749306-4; 27-94407408-8; 20-37241428-7; 27-33403275-8).

2. 5 (cinco) personas figuran en SIGAF y no figuran en el listado enviado como contratados por la DGMESC (CUIT N° 20-18181079-4; 20-33790210-4; 20-34770360-6; 27-33039401-9; 27-37606641-5).

BIENES DE DOMINIO PRIVADO: AUTOMOTORES

Por Nota AGCBA N° 409/20 de fecha 25/06/2020 se solicitó a la Dirección General Gestión de Flota Automotor como Órgano Rector en materia de automotores de la CABA, el listado de vehículos asignado a la Unidad

⁷ Ver observación N° 30.

⁸ Ver observación N° 31.



Ejecutora y programa auditado, el listado de choferes habilitados, las estaciones de servicios habilitadas para carga de combustible, las tarjetas asignadas a cada vehículo en el 2019 y el seguro contratado para el parque automotor utilizado. Además, si la DGMESC cumplimentó el envío del parte mensual conforme el requerimiento normativo.

Con fecha 13/08/2020 por Nota IF-2020-19155063-GCABA-DGGFA, la Dirección General Gestión Flota Automotor aportó que los vehículos asignados a la DGMESC en la gestión 2019 fueron los siguientes:

Dominio	Tipo	Modelo	Marca	Año
AC794NC	Pick Up	Ranger	Ford	2018
AC794ND	Pick Up	Ranger	Ford	2018

Nota: Construcción propia en base a información de Flota Automotor.

Aportó que quince (15) choferes⁹ con diferentes categorías tuvieron permisos habilitados por el órgano rector conforme lo establece la normativa vigente. Entre ellos, dos pertenecientes a la modalidad planta transitoria, tres a la modalidad contratados, seis a planta permanente, y cuatro que “no indica”. Asimismo, fueron entregadas dos tarjetas magnéticas (una por vehículo) que habilitaba la carga de combustible en un total de veintiséis (26) estaciones de servicios contratadas dentro del ejido de la CABA.

⁹ Registros N°: 14094920; 25130188; 12276632; 11735429; 13807156; 28843854; 11353499; 8591439; 30238259; 24947345; 12431224; 13624229; 16126679; 17148563 y 12976592.

En materia de seguros, ambos vehículos poseen certificado de cobertura contratado con Caja de Seguros S.A. bajo póliza N° 5570-0045031-01 con vigencia desde el 31/01/2018 al 30/11/2020.

Respecto al envío de parte mensual y planillas de movimiento de vehículos, la DGGFA ha dejado constancia que la DGMESC como Unidad Ejecutora responsable del parque, no ha dado cumplimiento al envío de partes correspondiente a su flota asignada.

Reporte de Movimiento Bienes de Dominio Privado Muebles

Ante la solicitud a la Unidad Ejecutora del Programa auditado del inventario de bienes de dominio privado, las altas, bajas y actualización al finalizar el período presupuestario 2019, la DGMESC aportó que “...*Debido a que la información requerida se encuentra en el edificio central de la Dirección General, ubicado en Estados Unidos 1228 CABA, por el contexto de aislamiento obligatorio, nos resulta imposible en este estado de cosas brindar la información requerida...*”

Se requirió entonces a la Dirección General de Contaduría General de la Ciudad el Reporte Detallado y Resumido de Movimiento por rubros de la Unidad Ejecutora en el 2019.

Se aclara que el inventario de bienes de dominio privado en Rubro, Clase y Cuenta en el Órgano Rector se encuentra consignado al N° 1.55.0.1.1917.0.0 – Dirección General de Mantenimiento Escolar en forma integral, es decir, abarcativo a los Programas N° 57 y N° 54. Conforme la información, el saldo al inicio de la Unidad Ejecutora fue de \$ 7.033.033,16 incluidos los rubros 03 “Bienes Muebles de Uso Permanente” y 04 “Bienes Intangible” (\$ 9472,48).

Durante el período auditado, los movimientos en alta fueron de \$ 26.783.826,09 y bajas de 28.790,18. Mientras que en la columna Transferencias, se produjeron altas por valor de \$ 115.871,30 y bajas por \$ 520.812,46. Por otra



parte, a raíz de las depreciaciones del ejercicio por un valor de \$ 4.274.243,40, el saldo final institucional concluyó en \$ 29.108.884,51.

**Sobre el Mantenimiento de los Edificios Sedes de Establecimientos
Educativos de Gestión Estatal: Objetivos.**

El mantenimiento integral de los edificios tiene como meta preservar en buen estado y mejorar la infraestructura edilicia escolar, garantizando el adecuado funcionamiento de las instalaciones y asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente involucrados en cada uno de ellos, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas (numeral 1.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas de Mantenimiento). La gestión deberá realizarse con una adecuada comunicación del contratista con el Ministerio de Educación a través de la Dirección General Mantenimiento Escolar (DGMESC), que permita una ágil toma de decisiones garantizando calidad de servicio, tiempos de respuesta y respaldo en la información relacionada con las tareas a ejecutar y ejecutadas.

Las acciones de Mantenimiento deben converger a lograr la habilitación por autoridad competente, o profesional habilitado al efecto, de equipos, instalaciones y edificios, o evitar la pérdida de las habilitaciones.

1. Mantenimiento¹⁰: El mantenimiento incluye las tareas de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, saneamiento, desinfestación y desinfección, que el contratista deberá realizar en todas las áreas, instalaciones y equipamientos que se describen en el PETP o Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de todos los edificios detallados en el

¹⁰ Numeral 1.2.2. del PCP.

Anexo A del pliego y en los que se incorporen en el caso dispuesto en el 1.2. Alcance¹¹.

El precio mensual establecido como contraprestación del servicio de mantenimiento comprende la provisión total de mano de obra, materiales, repuestos y demás elementos necesarios para alcanzar los fines establecidos en el numeral 1.2., con la excepción de: aquellos casos expresamente incluidos en el PETP; limitaciones en unidades de medidas incluidas en el PETP; los materiales necesarios para reparar las consecuencias de actos de vandalismo. En el caso de que surja la necesidad de que el contratista cumpla con alguna de estas provisiones extraordinarias, las mismas serán consideradas como Trabajo de Obra de Mantenimiento (TOM).

Las acciones de mantenimiento en los edificios que albergan los Establecimientos Educativos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están comprendidas en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 3047), el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) o procedimiento de contratación, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETPM) o definición del alcance de las tareas que involucran el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Trabajos Menores de Mantenimiento y las tareas de Saneamiento.¹² Estos elementos están diseñados para facilitar el

¹¹ “Durante la duración del contrato el Ministerio de Educación e Innovación podrá incorporar al listado de establecimientos obrantes en Anexo A, otros edificios que no cuenten con el servicio de mantenimiento, siempre que dicho incremento no supere el 20 % del monto total del contrato para el rubro de tareas de mantenimiento, considerando para tal determinación el valor promedio del metro cuadrado ofertado por el contratista...”

¹² Los edificios están identificados con la/s calle/s que corresponden al acceso principal al establecimiento. Ello implica que algunos establecimientos pueden tener otras entradas alternativas que integran, todas ellas sin excepción, su unidad física. Además, se encuentra detallada a modo de referencia, una superficie ponderada de metros cubiertos, semi cubiertos y libres. Asimismo, en Anexo A, se señalan los establecimientos educativos actualmente en funcionamiento en cada edificio para una mayor comprensión de la dinámica actual de los



alcance de la contratación en cuanto al objeto: a) **El predio.** Se realizará el mantenimiento de las plazas secas (patios), juegos infantiles, mástiles de bandera, areneros, espacios verdes, jardines, canteros, instalaciones deportivas, circulaciones tanto vehiculares como peatonales, sistemas de iluminación exterior y toda otra infraestructura hasta la línea municipal y/o hasta las redes de las compañías proveedoras de servicios, y veredas desde la línea municipal hasta el cordón de vereda; b) **La edificación.** Se realizará el mantenimiento de la obra civil, estructura y cerramientos. En los cerramientos se incluyen todos los tipos de tabiques y muros (de mampostería u hormigón, tabiquería en seco, mamparas de diversos materiales, etc.), así como los diferentes tipos de aberturas y sus componentes, carpinterías y herrerías; los revestimientos (en pisos y paredes); cielorrasos y las terminaciones tanto exteriores como interiores, así como también las cubiertas de todo tipo; c) **Las instalaciones.** Se realizará la operación y el mantenimiento de las instalaciones sanitarias, pluviales, contra incendio, eléctricas (en media tensión, baja tensión, corrientes débiles, grupo electrógeno, y cámara transformadora), de gas, de acondicionamiento térmico, ventilación, medios de elevación, telefonía, alarma y sistema de comunicación interna; d) **El equipamiento.** Se realizará el mantenimiento de todo el equipamiento fijo (muebles bajo mesada, placares, alacenas, estantes, juegos infantiles, mástiles de bandera, areneros.). Las partes del contrato han establecido sus obligaciones en el marco de la Ley 13.064, “Ley Nacional de Obras Públicas” y sus modificatorias; Régimen de Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires dispuesto por la Ley N° 2095/06 y sus normas reglamentarias; Ley 2809/08 Régimen de Redeterminación de Precios y las normas que se dicten en su consecuencia; Dcto. 1510/97 De

mismos, circunstancias que podrán variar a criterio del Ministerio de Educación e Innovación en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires; Dcto 2186/08 (no vigente), Dcto. 325/08 derogado por Art. 5 del Dcto. 481/2011. A su vez, el Dcto. 166/14 derogó los art. 2, 3 y 4 del 481/11; Dcto. 1254/08 y modificatorios; los Principios Generales del Derecho Administrativo y las demás Normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

Mantenimiento estipulado por pliegos:

a. Mantenimiento Preventivo: Consiste en la realización de tareas periódicas con el alcance y frecuencia estipulados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y en la revisión sistemática y control de todos los componentes que conforman los edificios escolares para detectar las acciones correctivas que deban realizarse a fin de asegurar la conservación de los mismos con el alcance establecido en pliegos. En caso necesario, el mantenimiento correctivo deberá ejecutarse en la misma oportunidad en que se realicen las tareas preventivas que den motivos a las mismas.

Las rutinas de mantenimiento preventivo que, como mínimo el contratista deberá ejecutar se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, debiendo el contratista tomar a su cargo también otras rutinas que pudieren haber sido omitidas en el citado documento y que coadyuven al cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 1.2. “Alcance”.

b. Mantenimiento Correctivo: Involucra las acciones necesarias para reparar, reconstruir, cambiar repuestos, adecuar, etc. (siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa) aquellos componentes de los edificios escolares e instalaciones que lo requieran, a fin de garantizar su funcionamiento, estética, conservación y prolongar su vida útil. Este tipo de mantenimiento puede ser de rutina, cuando se puede ejecutar en forma

programada, o de urgencia cuando se debe intervenir dentro de los plazos establecidos en función de la gravedad de la misma.

El Mantenimiento Correctivo de rutina se realiza como resultado de las rutinas de Mantenimiento Preventivo, y de las inspecciones oculares realizadas en cualquier momento, por el contratista, su representante técnico, la DGAMANT (actual DGMESC), o el Ministerio de Educación e Innovación (MEI).

A diferencia del anterior, el mantenimiento correctivo de urgencia consiste en las tareas y acciones que deben ser realizadas dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Mantenimiento (PETPM) cuando existan o sobrevengan deficiencias con característica tales que pongan en riesgo la seguridad física de las personas, los bienes y/o el medio ambiente y/o con el objeto de mantener la continuidad de las actividades educativas en condiciones de seguridad. La reparación a cargo del contratista deberá efectuarse de inmediato y en caso que ello no ocurra en la forma y plazos establecidos en el PETP, la DGAMANT (actual DGMESC) podrá efectuarla a través de un tercero con cargo al Contratista, sin perjuicio del recargo dispuesto en el apartado 11 del Pliego de Condiciones Particulares “sanciones”. En cambio, el mantenimiento de oportunidad, es el resultado de inspecciones oculares realizadas en cualquier momento por el Contratista, la DGAMANT (actual DGMESC), el Ministerio de Educación e Innovación y/o las Autoridades de los Establecimientos Educativos.

Se ha estipulado que el mantenimiento de oportunidad deberá realizarse en los plazos establecidos según sea la prioridad asignada a la tarea. Cuando surja esta necesidad, se deberá ejecutar la acción en el



momento que se produce el aviso y teniendo en cuenta su prioridad, sin esperar llegar a la siguiente rutina de mantenimiento preventivo.¹³

En cuanto a las urgencias, deberán ser atendidas las 24 hs del día los 365 días del año.

Excepciones al régimen de mantenimiento: El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Mantenimiento excluye acciones a ejecutar por parte de la Contratista, las siguientes áreas: a) Todo equipamiento móvil que no esté fijado a piso, pared o techo, a excepción de estufas eléctricas y ventiladores inventariados al inicio del contrato y las/los que se incorporen con posterioridad; b) Equipamiento escolar específico (equipos de laboratorio, mecheros, mapas, etc.; c) Áreas concesionadas (cocinas, heladeras e instalaciones no fijas de comedores escolares) y e) Equipos de informática.

Para el caso de la muestra en el Polo Siglo XXI se agregó cubiertas verdes al pliego. Las tareas que no estén expresamente incluidas como excepciones en las contrataciones con las empresas, se entienden como incluidas en el régimen de mantenimiento.

UNIVERSO DE ACTUACIÓN DE LA DGMESC: EDIFICIOS QUE ALBERGAN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES EN LA CABA.

Conforme la información documental enviada por el organismo auditado por Nota IF – 2020- 17186501, En el año 2019 la Dirección General Mantenimiento Escolar tuvo a su cargo un total de ochocientos once (811) edificios escolares en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires divididos en los siguientes Planes de Mantenimiento:

¹³ De oportunidad: Muy elevada: dentro de las 24 hs; Alta: dentro de las 48 hs; Media: dentro de los 7 días corridos; Baja: dentro de los 14 días corridos.

Tipo de Plan	Cantidad de Edificios
Autogestión	39
Moma ¹⁴	739
Plan Integral	33
Totalidad de Edificios	811

A continuación, se presenta en forma desagregada la presencia de las diferentes empresas en los establecimientos educativos de gestión estatal por Comunas y por domicilios¹⁵:

Comuna	Tipo Mant.	Empresa	Número
1	Autogestión	GOME	1
	Moma	SES S.A -	118
2	Moma	Ses S.A. (2) - Mig S.A. (32) - Sehos S.A.(2)	36
3	Moma	MIG S.A.	120
4	Moma	Indaltec S.A. – 81	176
4	Plan Integral	Ses S.A. –Mig S.A. UTE	18
4	Ley 2095	Tecno Piscinas Spa S.R.L.	2
5	Moma	Ses S.A. –Mig S.A. UTE	73
6	Moma	Indaltec S.A. (56) - Seyma Escuelas Riva S.A.- Mantelectric (UTE) (15)	71

¹⁴ Mantenimiento y Obras Menores Ampliado.

¹⁵ Se aclara que la no coincidencia entre la cantidad de edificios y establecimientos educativos, se debe a que en más de edificio funciona efectivamente más de un establecimiento.

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

6	Ley 2095	Tecno Piscinas Spa S.R.L.	1
7	Moma	Seyma Escuelas Riva S.A.-Mantelectric (UTE) (98) - Seos S.A. (9)	107
7	Plan Integral	Ses S.A. -Mig S.A. UTE	4
8	Moma	Mejores Hospitales S.A. (108) – Ses S.A. Mig S.A. UTE (19)	117
8	Plan Integral	Vidogar S.A. (18) – Sehos S.A. (19)	35
9	Autogestión	GOME	74
9	Moma	Seyma Escuelas Riva S.A.-Mantelectric (UTE) (11) – Mejores Hospitales S.A. (17) – Sehos S.A. (2) – Mantenimiento Hospitalario S.A. (3)	33
9	Plan Integral	Vidogar S.A.	18
10	Moma	Indaltec S.A. (13) – Sehos S.A. (27) – Mejores Hospitales S.A. (52) – Mejoramiento Hospitalario S.A. (9) - Seyma Escuelas Riva S.A.-Mantelectric (UTE) (26)	127
10	Ley 2095	Tecno Piscinas SPA S.R.L.	1
11	Moma	Mejoramiento Hospitalario S.A. (54) – Indaltec S.A. (67)	121
12	Moma	Criba S.A. (6) – Mejoramiento Hospitalario (1) – Rubens Di Pietro Paolo S.R.L. (3) - Seyma Escuelas Riva S.A.- Mantelectric (UTE) (98)	108
12	Ley 2095	Vivero Cuculo S.R.L.	5

13	Moma	Mejoramiento Hospitalario S.A.	78
14	Moma	Sehos S.A.	76
14	Ley 2095	Tecno Piscinas Spa S.R.L. (1) – Vivero Cuculo S.R.L.(1)	2
15	Moma	Mejoramiento Hospitalario (39) - Seyma Escuelas Riva S.A.-Mantelectric (UTE) (98)	101
15	Ley 2095	Tecno Piscinas Spa S.A.	1
Total			1624

Nota: Construcción propia en base a información del organismo auditado.

Nótese que la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencia (GOME) autogestionó los establecimientos de la Comuna N° 9 y el anexo huerta de la EPC N° 01 Valentín Gómez de Independencia 755 de la Comuna N° 1. Además, puede observarse que en seis (6) Comunas (4, 6, 10, 12, 14 y 15) hubo doce (12) contrataciones de servicios por Ley 2095.

Autogestión: Gerencia Operativa Mantenimiento y Emergencias

El mantenimiento integral de los edificios escolares bajo la órbita del Ministerio de Educación e Innovación de la CABA se canaliza por dos sistemas: Plan SIGMA y Autogestión. En el segundo interviene la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencias (G.O.M.E.) de la DGMESC que se encarga de las tareas en establecimientos escolares que no cuentan con empresas privadas de mantenimiento. Al mismo tiempo, lleva a cabo diversas labores que surgen de manera espontánea y que no están contempladas en los respectivos pliegos que rigen para las contrataciones con las empresas. Prueba de ello son los casos de edificios catalogados como herencia vacante y/o del propio Ministerio, cuyas oficinas o lugares necesitan mantenimiento de



higienización, desinfección y desratización, entre otras. Estas acciones, las dispone por normativa el Ministerio de Educación e Innovación. En la actualidad la G.O.M.E. sólo interviene en los edificios con establecimientos educativos ubicados en la Comuna N° 9.

El sistema utilizado para la adquisición de materiales con la finalidad de mantenimiento es el software integrado denominado “GECOM” o “gestión de compras”.

A diferencia de la tercerización del servicio de mantenimiento de los edificios a favor de empresas que supone el plan SIGMA por medio de licitación pública cuyo resultado es la adjudicación por un período en años a una empresa de mantenimiento; la autogestión del mantenimiento que lleva a cabo la GOME (Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencias), supone el mantenimiento con personal propio y materiales adquiridos en forma directa por la Dirección General de Mantenimiento Escolar.

UNIVERSO DE INTERVENCIONES

El volumen de intervenciones ejecutadas por la Dirección General de Mantenimiento Escolar en materia preventiva, correctiva, de emergencia y urgencia, es el resultado de lo reportado por los actores intervinientes del sistema (Autoridades de los establecimientos educativos¹⁶, rutina, Cuerpo Inspectivo, Empresas prestatarias, Gerencia Operativa de Mantenimiento y

¹⁶ <http://www.mantenimientoescolar.buenosaires.gob.ar/>. Portal de Registro de Mantenimiento en Edificios escolares al que se accede a través de una autenticación de usuario, con contraseña e ingreso de código. Además, por el Sistema único de Atención al Ciudadano (SUACI); consultas a dgmesc@gmail.com y a través de Notas presentadas en Mesa de Entrada del Organismo, donde se caratula expediente y se da respuesta conforme los plazos previstos en la normativa vigente.



Emergencia GOME). Desde el inicio de la gestión 2018, el reflejo de las acciones fue migrado y cargado completamente al Sistema SAP obrante en la DGMESC. La Unidad Ejecutora continúa con la denominación de “regiones” a las zonas del Sistema Educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines operativos.

Ordenes de Mantenimiento por Comunas y por Tipo de Generación

Se expone a continuación el universo de órdenes de trabajo por zonas de actuación generadas en la gestión auditada. Esta totalidad abierta por Comunas expresa la cantidad de ciento treinta mil setecientos cuarenta y seis (133.746) rutinas planificadas y asignadas por el sistema SAP a las contratistas. A este número se agregan las generadas por la propia empresa ante cualquier necesidad, la de la autoridad del establecimiento escolar, por intervención del/la inspector/a en representación de la DGMESC y/o las canalizadas por el Sistema Único de Atención al Ciudadano.

Orden por forma de generación

Comuna	Rutina	Inspector	Escuela	Empresa	Suaci¹⁷	Total
1	9.442	143	748	26	5	10.364
2	2.593	6	231	1	10	2.841
3	8.378	294	649	15	5	9.341
4	17.263	894	527	35	13	18.732
5	5.431	349	362	17	7	6.166
6	5.582	764	724	10	6	7.086

¹⁷ Sistema Único de Atención al Ciudadano, canalizado a través de la Línea 147 y Comunas.

7	9.221	1.442	484	20	6	11.173
8	14.870	920	1.903	10	9	17.712
9	7.041	1.177	1.078	288	5	9.589
10	10.902	780	561	11	3	12.257
11	9.501	629	702	11	9	10.852
12	10.980	1.184	1.175	10	13	13.362
13	7.724	291	811	5	11	8.842
14	6.466	132	104	5	5	6.712
15	8.352	300	518	19	9	9.198
Total	133.746	9.305	10.577	483	116	154.227

Nota: Confección propia en base a información del Ente auditado.

Orden de mantenimiento o de trabajo

Las tareas de mantenimiento se ejecutan por medio de órdenes de mantenimiento o de trabajo, las cuales son procesadas por las empresas. El sistema SAP clasifica y agrupa en función del estado de cada una de las órdenes de servicio. Así entonces, en el sistema se visualiza las órdenes finalizadas (FINA) que refiere a todas aquellas órdenes de servicio que fueron ejecutadas a entera satisfacción de la Inspección de Mantenimiento; las órdenes calificadas como no ejecutadas (NOEJE), que refieren a aquellas órdenes de servicio que oportunamente fueron rechazadas por la Inspección de Mantenimiento, situación que genera la aplicación de multas y/o generación de una nueva orden de servicio para lograr el cumplimiento de la tarea. Una vez ejecutada, obtienen el status de FINA; órdenes de mantenimiento de

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



emergencia y/o específico (MEES) que son generados por la Mesa de Ayuda de SAP de la DGMESC de acuerdo a los avisos/incidencias/reclamos presentados por las escuelas, inspectores, empresas, etc.

Orden por forma en que se resuelve

Sobre un total de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veintisiete (154.227) acciones obrantes en el proceso de mantenimiento en la gestión auditada, el porcentual finalizado es del 95,01 %. Asimismo, un 4,15 % de intervenciones canceladas., mientras que el 0,84 % restante se distribuye entre: a ejecutar, en ejecución, no ejecutada, a inspeccionar y cancelada.

Comuna	Finalizada	AEJE	EJEC	NOEJ	AINS	ANUL	CANC	TOTAL
1	9.305	9	--	4	8	998	40	10.364
2	2.804	1	3	--	1	32	--	2.841
3	8.956	4	--	19	--	350	12	9.341
4	17.772	95	25	33	1	803	53	18.732
5	6.007	1	--	1	--	154	3	6.166
6	6.755	20	--	1	--	298	12	7,086
7	10.873	7	--	5	6	260	22	11.173
8	16.577	12	--	99	19	972	33	17.712
9	8.864	80	2	90	20	504	29	9.589
10	11.195	20	--	3	13	700	326	12.257
11	10.595	-	--	--	--	240	17	10.852

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

12	12.881	11	--	1	3	441	25	13.362
13	8.539	5	--	10	--	282	6	8.842
14	6.541	26	1	5	--	137	2	6.712
15	8.914	21	1	5	--	231	26	9.198
Total	146.528	312	32	276	71	6.402	606	154.227

Nota: Confección propia en base a información del Ente auditado.

AEJE	A Ejecutar: Orden asignada al contratista, sin ejecutar por parte de este. - Pudiendo esta orden tener una desaprobación por parte de la inspección - Tener un pedido de suspensión por parte del contratista debido a que no pudo tratar la orden: No corresponde al contrato/Imposibilidad de Acceso / Corresponde a TOM - La orden no tiene asociada una orden de inspección por parte del contratista para informar su resolución
AINS	A Inspeccionar: Orden ejecutada por el contratista, sin calificar por el inspector
ANUL	Anulado: Órdenes anuladas por parte de la inspección mediante la calificación de una orden de inspección
CANC	Cancelado: Órdenes anuladas por la Mesa de Ayuda a pedido de la inspección o por errores de carga
EJEC	En Ejecución: Orden en tratamiento por parte del contratista
FINA	Finalizado: Orden finalizada por el contratista y aprobada por la inspección de DGMESC
NOEJ	No Ejecutado: Orden no resuelta que fue desaprobada dos veces consecutivas por la inspección de DGMESC y corroborado con el supervisor del contrato

En cuanto a las órdenes de mantenimiento preventivo (MEPL), éstas se generan en forma automática en el sistema SAP, conforme lo establecido en el Anexo 3 de los contratos con las empresas.

A continuación, se presenta un gráfico donde se observa por Comunas el estado de órdenes producidas en la gestión auditada teniendo en cuenta las variables: MEES (orden de mantenimiento de emergencia y/o específico)

generados por la Mesa de Ayuda de SAP de la DGMESC de acuerdo a los avisos/incidencias/reclamos presentados por las escuelas, inspectores, empresas, etc. MEPL (orden de mantenimiento que responde a la planificación anual que arroja el sistema SAP para ser cumplidas por las empresas).

Gráfico por Modalidad

Comuna	MEPL	MEES	Total
1	9.442	922	10.364
2	2.593	248	2.841
3	8.378	963	9.341
4	17.263	1.469	18.732
5	5.431	735	6.166
6	5.582	1.504	7.086
7	9.221	1.952	11.173
8	14.870	2.842	17.712
9	7.041	2.548	9.589
10	10.902	1.355	12.257
11	9.501	1.351	10.852
12	10.980	2.382	13.362
13	7.724	1.118	8.842
14	6.466	246	6.712



15	8.352	846	9.198
Total	133.746	20.481	154.227

Nota: Confección propia en base a información del Ente auditado.

Trabajos de Obra Menor - TOM

Los Trabajos de Obras de Mantenimiento que se ejecutan en edificios escolares están incluido en el P.C.P. El numeral 2.1.2.2. Define a la T.O.M. como trabajos menores de mantenimiento solicitados por los inspectores de mantenimiento pertenecientes a la DGMESC para el período 2019. La erogación anual en concepto de Trabajos Menores de Mantenimiento será del 10 % del monto anual del Contrato. Las tareas y acciones devenidas en T.O.M. son adicionales al mantenimiento preventivo y correctivo. En este sentido, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales rige para la ejecución de estos trabajos. El proceso es el siguiente: El presupuesto de los trabajos es realizado por el Contratista sobre la base de un preciarario. Los trabajos de mantenimiento que ejecutan las subcontratistas de la empresa de mantenimiento deberán ser presupuestados con un precio final ajustado al Preciarario Anexo 4 del P.E.T.P.M., no debiendo sufrir ajuste alguno respecto a dichos valores de referencia.

Los Trabajos bajo esta modalidad son aprobados de acuerdo a sus avances por la Inspección de Mantenimiento de la zona o región. Al mismo tiempo, se debe llevar un control para verificar el cumplimiento del porcentaje anual estipulado.

Gráfico de Intervenciones por modalidad T.O.M.

Durante el período presupuestario 2019, la DGMESC autorizó la ejecución de dos mil trescientos setenta y cuatro (2374) trabajos bajo la modalidad descrita



“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

como trabajos de obra de mantenimiento por un monto total de \$ 358.015.809,73. Se presentan las intervenciones por Comuna:

Comuna	Cantidad de obras TOM	Monto en \$
1	103	31.046.512,81
2	56	8.931.552,92
3	124	27.152.985,85
4	344	51.225.928,73
5	95	11.294.246,58
6	112	16.424.319,14
7	171	21.541.348,87
8	285	24.486.374,09
9	75	8.762.337,28
10	226	30.664.304,12
11	164	24.387.358,96
12	185	29.399.447,02
13	149	26.751.105,35
14	133	22.814.615,57
15	152	23.133.372,44
Total general	2.374	358.015.809,73

Nota: Confección propia en base a información del Ente auditado.

Como se puede observar, el promedio global de los trabajos de obra de mantenimiento en edificio fue de \$ 150.807,00. El mayor impacto tanto en obra (344) como en importe (\$ 51.225.928,73) correspondió a la Comuna N° 4 con promedio por obra de \$ 148.912.584,00; seguida de la Comuna N° 1 con 103 obras por \$ 31.046.512,81, cuyo promedio es de \$ 301.422,50; Comuna N° 10 con 226 obras por \$ 30.664.304,12, cuyo promedio es de \$ 135.683,00; Comuna N° 12 con 185 obras por \$ 29.399.447,02 cuyo promedio es de \$ 158.915,93; y así sucesivamente conforme se expone en el gráfico.

En términos globales, el monto invertido en trabajos de obra de mantenimiento menor ejecutados en los edificios que albergan establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación e Innovación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el período auditado fue de \$ 358.015.809,73. Esto representa el 17,74 % del devengado presupuestario correspondiente al inciso 4 de la Unidad Ejecutora y Programa auditado.

APLICATIVO PARA EL MANTENIMIENTO: SISTEMA S.A.P.

En concordancia con lo desarrollado suficientemente en los Informes Finales N° 2.10.08 y 2.19.01 Aprobados por el Colegio de Auditores de la AGCBA, se expone sintéticamente que el Sistema SAP¹⁸, o “Systems, Applications, Products in Data Processing”, es una herramienta que dispone la DGMESC como tecnologías de la información (IT) para administrar su complejo sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios que albergan establecimientos escolares del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esta herramienta la complementa el portal denominado “SIGMA-

¹⁸ Software; servicio a través de Paquete de aplicación y solución. Componentes y herramientas de tecnología. <https://www.sap.com/corporate/de/legal/trademark.html>.



Sistema Global de Mantenimiento” en la Página web del Gobierno de la Ciudad, a disposición de las autoridades de los establecimientos educativos para registrar las necesidades de mantenimiento en sus edificios. Es importante destacar que los reclamos efectuados por este interfaz también alimentan al SAP. Aquí radica la importancia de la capacitación de las Autoridades escolares en este sentido y en el manejo del aplicativo.

Como ya se desarrolló en el Informe que examinó la gestión 2018, la DGMESC es usuaria del sistema, con lo cual no dispone de salvaguarda de activos (back-up de sus bases de datos). Esta función es desempeñada por la Agencia de Sistemas de Información¹⁹ (ASI). Este Organismo es el Rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo. El Decreto N° 1.036/08 estableció que todos los organismos centralizados y descentralizados del Poder Ejecutivo, que adquieran, contraten y/o licencien bienes y servicios informáticos deberán contar con la conformidad expresa de la Agencia de Sistemas de Información, resultando entonces indispensable, establecer los estándares a observarse en la compra y adquisición de bienes y servicios informáticos, con el objeto de homogeneizar los recursos tecnológicos de este Gobierno, logrando a su vez, cubrir las necesidades y requerimientos operativos de las diferentes reparticiones a través de un manejo eficiente de los fondos públicos asignados.

Control Interno: Rutinas asignada a las contratistas por el SAP y su cumplimiento.

En respuesta a la Nota AGCBA N° 269/20 punto N° 1 y N° 9, la DGMESC remitió una copia de la base de datos del SAP en la cual se consignan las

¹⁹ Ley N° 2.689/2008.



órdenes de rutina emitidas por la DG a las empresas contratistas y el estado de resolución de las mismas al final del período auditado.

Las rutinas son las tareas que debe cumplir cada empresa en el edificio educativo y que se encuentran estipuladas y reguladas en el Anexo III del PETP. Así entonces, la base SAP de Órdenes de Mantenimiento Programado enviada a esta auditoría está compuesta por 8 columnas y 133.746 filas completas.

Para confrontar el total de edificios y las modalidades de contratación responsabilidad de la Dirección General auditada, se procesó en la base de SAP los domicilios en los que se hubieron cargado rutinas por la DGMESC.²⁰ Se obtuvo así la nómina de edificios. No fueron consignados los Planes informados como “Ley 2095”, (Natatorios y Vivero Cuculo) por ser contratos para prestaciones cuyas acciones se realizan en edificios convenidos con empresas para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo.

A partir de la información obtenida se realizó el siguiente cuadro:

Tipo de Plan	Cantidad de Edificios	
	Informados en Punto 1	Rutinas SAP Punto 9
Autogestión	39	33
Moma	739	738
Plan Integral	33	47
Total de Edificios	811	818

Nota: Confección propia en base a información del auditado.

A los fines de seleccionar los indicadores que permitan evaluar la eficacia del control interno sobre los procesos responsabilidad de la DGMESC y considerando la sensibilidad que los mismos representan en cuanto a los

²⁰ Ver observación 3 y 4.



niveles de riesgo para la Administración; se extrajo del PETPM los rubros comunes que las empresas responsables del mantenimiento deben ejecutar en los edificios escolares para cumplimentar el contrato. Establecidos dichos rubros, se cuantificó la cantidad de rutinas anuales que en cada caso estipula el PETPM y se verificó su cumplimiento en la base de datos del Sistema SAP que fuera remitida por el auditado a la AGCBA.

Se consideraron cumplidas para el período bajo análisis las rutinas que en el sistema SAP fueran conformadas según las siguientes referencias en estado de:

- a- FINA – Finalizado: Orden finalizada por el contratista y aprobada por la inspección de DGMESC;
- b- EJEC- En Ejecución: Orden en tratamiento por parte del contratista y
- c- AEJE – A Ejecutar: Orden asignada al contratista, sin ejecutar por parte de este: Aunque “A Ejecutar” pudiera tener una desaprobación por parte de la inspección; tener un pedido de suspensión por parte del contratista debido a que no pudo tratar la orden: No corresponde al contrato/Imposibilidad de Acceso / Corresponde a TOM; o que la orden no tiene asociada una orden de inspección por parte del contratista para informar su resolución.

Por último, dando tiempo a la respuesta del organismo auditado respecto a las inconsistencias hallada sobre el total de edificios, se consideraron para la evaluación del cumplimiento, los 811 edificios informados por el organismo en el Punto 1 de la Nota.



Rubros comunes a los edificios escolares y rutina anual asignada

PARÁMETRO DE RUTINAS ANUALES MÍNIMAS POR EDIFICIO - PETPM	
RUBRO	Rutinas Anuales
CALEFACCION	6
CERRAMIENTOS	12
DESAGUES CLOACALES	6
DESAGUES PLUVIALES ((Quincenales y Bimestrales)	30
ESTRUCTURA	1
INSTALACION BAJA TENSIÓN	12
INSTALACION CONTRA INCENDIO	12
INSTALACION DE AGUA	6
INSTALACION ELÉCTRICA	12
INSTALACIONES DE GAS	12
MAMPOSTERIA	1
PREDIO SUPERFICIE SECA	4
SANEAMIENTO/CONTROL PLAGAS	12
TERMINACIONES	4
Total de Rutinas mínimas y comunes	130

Nota: Confección propia en base a información DGMESC.

A los fines del desarrollo del presente proyecto se consideran los rubros más comunes y la cantidad promedio de 130 (ciento treinta) rutinas anuales convenidas en el contrato de mantenimiento.²¹

²¹ No fueron considerados por no ser comunes a todos los edificios los rubros: Calefacción / refrigeración (Instalaciones Complementarias). refrigeración (Unid. Enfriadora/Equipo Expansión Directa); elevadores; instalación eléctrica (ventiladores); mobiliario fijo y predio superficie verde.



Análisis y Conclusiones:

a) Cumplimiento de las rutinas finalizadas en el total de edificios informados (Punto1). Se recuerda que se dieron por cumplidas las informadas en estado de: FINA; AEJE y EJEC.

Procedimiento: Se verificó por rubro el total de direcciones de edificios escolares cargadas en la base SAP en estado FINA, AEJE y EJEC para los rubros comunes y se consistió el resultado obtenido con los domicilios de los 811 edificios informados.

Hallazgos: Se halló en todos los rubros de rutinas comunes al universo de edificios escolares una carga inferior a los 811 domicilios informados en el Punto 1).

Para cada rubro se estimó la carga de edificios no ingresados, (diferencia), a la base SAP para el efectivo control de la DGMESC.

RUBRO	811 EDIFICIOS INFORMADOS		
	Ingresados al Sistema SAP por Rubro	Diferencia	%
INSTALACION CONTRA INCENDIO	715	-96	-13,43%
CALEFACCION	733	-78	-10,64%
INSTALACION BAJA TENSION	739	-72	-9,74%
SANEAMIENTO/CONTROL PLAGAS	740	-71	-9,59%
MAMPOSTERIA	747	-64	-8,57%
INSTALACION DE AGUA	749	-62	-8,28%
PREDIO SUPERFICIE SECA	753	-58	-7,70%
CERRAMIENTOS	756	-55	-7,28%
DESAGUES CLOCALES	756	-55	-7,28%
INSTALACION ELÉCTRICA	756	-55	-7,28%
TERMINACIONES	756	-55	-7,28%
DESAGUES PLUVIALES ((Quincenales y Bimestrales)	785	-26	-3,31%
INSTALACIONES DE GAS	786	-25	-3,18%
ESTRUCTURA	787	-24	-3,05%

Nota: Confección propia en base a información del auditado (SAP).

Las rutinas con diferencias más significativas: Instalación contra incendios; calefacción y baja tensión, saneamiento y mampostería.²²

En el cuadro siguiente se realizó un desagregado por rubro especificado en el PETPM.

Procedimiento Parámetro: Se realizó un cuadro consignando “solo los edificios ingresados al SAP por rubro” (cuadro 2). En este caso no se consideraron los 811 domicilios informados en el Punto1).

Se halló el producto de rutinas establecidas en el PETPM para cada rubro de acuerdo a lo consignado en el cuadro 1. Se elaboró un cuadro con los valores resultantes para cada rutina.

PARÁMETRO			
RUBRO	Edificios Ingresados al Sistema SAP por Rubro (a)	PETP - Parámetro Anual por edificio	
		Rutinas mínimas (b)	Producto (a x b)
CALEFACCION	733	6	4.398
CERRAMIENTOS	756	12	9.072
DESAGUES CLOACALES	785	6	4.710
DESAGUES PLUVIALES ((Quincenales y Bimestrales)	787	30	23.610
ESTRUCTURA	739	1	739
INSTALACION BAJA TENSION	715	12	8.580
INSTALACION CONTRA INCENDIO	749	12	8.988
INSTALACION DE AGUA	756	6	4.536
INSTALACION ELÉCTRICA	786	12	9.432
INSTALACIONES DE GAS	747	12	8.964
MAMPOSTERIA	756	1	756
PREDIO SUPERFICIE SECA	740	4	2.960
SANEAMIENTO/CONTROL PLAGAS	756	12	9.072
TERMINACIONES	756	4	3.024

Nota: Confección propia en base a información del auditado (SAP).

²² Ver observación N° 5.

Procedimiento rutinas cumplidas SAP: Se consistió en la base SAP el total de rutinas que se dieron por cumplidas (FINA) en cada rubro y se sumaron las rutinas informadas en estado de EJEC (en ejecución) y a AEJE (a ejecutar) y se las consideró cumplidas en el período auditado.

RUTINAS CUMPLIDAS				
Rubro	Fina (finalizadas)	AEJE (a ejecutar)	EJEC (en ejecución)	Total
CALEFACCION	4.315	0	1	4.316
CERRAMIENTOS	9.030	2	2	9.032
DESAGUES CLOACALES	4.933	3	0	4.936
DESAGUES PLUVIALES ((Quincenales y Bimestrales)	22.835	0	0	22.835
ESTRUCTURA	759	0	1	760
INSTALACION BAJA TENSION	8.435	3	1	8.439
INSTALACION CONTRA INCENDIO	9.004	0	0	9.004
INSTALACION DE AGUA	4.566	1	0	4.567
INSTALACION ELÉCTRICA	9.390	0	0	9.390
INSTALACIONES DE GAS	8.836	0	1	8.837
MAMPOSTERIA	753	2	0	755
PREDIO SUPERFICIE SECA	2.968	0	0	2.968
SANEAMIENTO/CONTROL PLAGAS	8.992	0	0	8.992
TERMINACIONES	2.993	0	0	2.993

Nota: Confección propia en base a información del auditado (SAP).

Procedimiento: Evaluación del cumplimiento de las rutinas establecidas en el PETPM de acuerdo a los edificios ingresados al Sistema SAP y de los procedimientos de control interno implementados por la DGMESC sobre el rubro rutinas.

Sobre el total de rutinas realizadas por rubro respecto al parámetro, se comparó el parámetro (a x b) con el total de rutinas cumplidas. Se obtuvo por rubro la cantidad de rutinas incumplidas y el porcentaje de incumplimiento:

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTINAS				
Rubro	Parámetro (PETPM)	Cumplidas (FINA+AEJE+EJEC)	Diferencia	% por Rubro
CALEFACCION	4.398	4.316	-82	-1,90%
CERRAMIENTOS	9.072	9.032	-40	-0,44%
DESAGUES CLOCALES	4.710	4.936	226	+4,58%
DESAGUES PLUVIALES ((Quincenales y Bimestrales)	23.610	22.835	-775	-3,39%
ESTRUCTURA	739	760	21	+2,76%
INSTALACION BAJA TENSION	8.580	8.439	-141	-1,67%
INSTALACION CONTRA INCENDIO	8.988	9.004	16	+0,18%
INSTALACION DE AGUA	4.536	4.567	31	+0,68%
INSTALACION ELÉCTRICA	9.432	9.390	-42	-0,45%
INSTALACIONES DE GAS	8.964	8.837	-127	-1,44%
MAMPOSTERIA	756	755	-1	-0,13%
PREDIO SUPERFICIE SECA	2.960	2.968	8	+0,27%
SANEAMIENTO/CONTROL PLAGAS	9.072	8.992	-80	-0,89%
TERMINACIONES	3.024	2.993	-31	-1,04%

Nota: Confección propia en base a información del auditado (SAP).

Observaciones:

Aun considerando sólo los domicilios cargados a la base del SAP para el control interno del cumplimiento de cada una de las rutinas estipuladas en los PETPM y no los 811 domicilios informados, se observó que las mismas no fueron cumplimentadas en su totalidad de acuerdo al parámetro.²³

Las rutinas con mayor nivel de incumplimiento: Desagües Pluviales, calefacción, Baja tensión e Instalación de Gas. Siendo también de considerar la sobre ejecución en el rubro de Desagües Cloacales.

²³ Ver observación N° 6.

Edificios con rutinas incumplidas.

Se cuantificó por cada rubro el total de edificios ingresados al SAP que no cumplieron con el mínimo de rutinas estipuladas en el PETPM. Seguidamente, se estimaron porcentuales.

TOTAL DE EDIFICIOS EN LOS QUE SE INCUMPLIÓ CON EL MÍNIMO DE RUTINAS			
RUBRO	Edificios Ingresados al Sistema SAP por Rubro (a)	Casos con Incumplimiento (b)	% (a/b)
CALEFACCION	733	95	12,96%
CERRAMIENTOS	756	105	13,89%
DESAGUES CLOACALES	785	39	4,97%
DESAGUES PLUVIALES ((Quincenales y Bimestrales)	787	141	17,92%
ESTRUCTURA	739	0	0,00%
INSTALACION BAJA TENSIÓN	715	103	14,41%
INSTALACION CONTRA INCENDIO	749	90	12,02%
INSTALACION DE AGUA	756	41	5,42%
INSTALACION ELÉCTRICA	786	114	14,50%
INSTALACIONES DE GAS	747	118	15,80%
MAMPOSTERIA	756	0	0,00%
PREDIO SUPERFICIE SECA	740	42	5,68%
SANEAMIENTO/CONTROL PLAGAS	756	150	19,84%
TERMINACIONES	756	80	10,58%

Nota: Confección propia en base a información del auditado (SAP).

Observaciones: Considerando sólo los domicilios de edificios ingresados por la DGMESC para cada rutina, (no el universo de 811 remitido en el Punto1), se detectó que no se cumplió con las rutinas estipuladas en:

- 150 edificios que representan el 19,84 % del universo donde se efectuaron menos de 12 rutinas en el rubro saneamiento/ control de plagas.²⁴
- 141 edificios que representan el 17,92 % del universo donde no se realizaron las 30 rutinas mínimas estimadas en el PETPM para el rubro desagües pluviales.²⁵
- 118 edificios que representan el 15,80 % del universo donde se realizaron menos de los 12 controles anuales estipulados (1 por mes).²⁶
- 114 edificios que representan el 14,50 % del universo donde los controles de la Instalación eléctrica no se cumplieron mensualmente.²⁷
- 105 edificios que representan el 13,89 % del universo donde no se realizó el control mensual de los cerramientos.²⁸

▪ **Muestra de Expedientes**

Por Nota N° 269/AGCBA/20 se requirió a la DGMESC: Acompañe listado de contrataciones en el marco del Plan SIGMA en la gestión 2019. Apertura por: N° Expediente de origen o trata; modalidad de contratación; contratante que resultó seleccionado; Presupuesto oficial y adjudicado; Plazo de vigencia del contrato; si existieron anticipos financieros: indique monto y remita copia de los actos administrativos aprobatorios; Objeto de cada contratación identificando edificios cuyo servicio de mantenimiento fue adjudicado; Si existieron ampliaciones del objeto contractual: identifique cuales fueron las condiciones de dicha/s ampliación/es y remita copia del/los acto/s administrativo pertinente/s.

²⁴ Ver observación N° 7.

²⁵ Ver observación N° 8.

²⁶ Ver observación N° 9.

²⁷ Ver observación N° 10.

²⁸ Ver observación N° 11.

La Unidad Ejecutora informó 6 (seis) expedientes²⁹ a través de los cuales habría tramitado contratos celebrados en el período 2019. Uno de ellos, el Exp-2019-15772602, Adjudicado a Geo Assist S.R.L CUIT 30-71255410-6 con efecto a partir del 02/01/2020, que por ello no fue tenido en cuenta. Se seleccionaron para la muestra 3 expedientes: EX-2018-23256514; EX 2017-13835893 y EX-2019-17778364.

Por otro lado, para el período auditado estaban vigentes las contrataciones de mantenimiento de edificios, y respecto de las cuales no habían sido relevadas en informes anteriores se seleccionaron las siguientes: EE-3578478/2015; EE-4393669/2015; EE-4548410/2015 y EE-3738152/2015. Esto, sumado al anterior exhibe una muestra de siete (7) casos a examinar.

Se aclara que el criterio establecido para el examen de las contrataciones cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios que albergan establecimientos escolares, es el de abarcar el mayor número del universo de contrataciones sumando a través de cada proyecto de auditoría. De esta manera, cinco (5) contrataciones fueron muestreadas para el Proyecto 2.17.07; ocho (8) contrataciones para el Proyecto 2.18.09; siete (7) para el Proyecto 2.19.01 y siete (7) para examinar en el actual Proyecto.

El organismo auditado contestó con fecha 19/08/20 a través de Nota NO-2020-19941913-GCABA-DGMESC donde informó que se puso a disposición del equipo auditor, una computadora en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación para visualizar los expedientes electrónicos solicitados. Sin embargo, a raíz de la no esencialidad de las tareas de auditoría, se solicitó la carga de los expedientes a la nube de One Drive conforme el circuito

²⁹ EX-2018-23256514- -MGEYA-DGMESC LP N° 550-1624-LPU18; EX-2018-21665498- -MGEYA-DGMESC LP N° 550-1859-LPU18; EX 2017-13835893-MGEYA-DGMESC LP N° 550-1730-LPU18; EX-2019-15772602- -GCABA-DGMESC LP N° 545-1584-LPU1; EX-2019-17778364- -GCABA-DGMESC LP N° 545-1224-LPU19 y EX-2018-20949466- -MGEYA-DGMESC CM N° 550-1520-CDI18.



aprobado por la AGCBA. El auditado solicitó la posibilidad de efectuar una submuestra de la muestra original, atento el peso de los expedientes digitales. Así entonces, se practicó una submuestra consistente en 4 (cuatro) casos/muestra de expedientes respecto de los 7 (siete) originales³⁰. Los nuevos casos reflejan un monto de \$ 363.057.596,75 respecto del original de \$ 463.204.585,03. Estos casos/muestra finalmente, fueron entregados mediante Acta por personal de la DGCLEI en copia digital a la supervisión del proyecto en la Mesa de Entrada y Salida del Ministerio el día 29/10/2020 para su análisis por parte del equipo auditor.

Examen de Expedientes³¹:

Síntesis descriptiva – Casos muestra en base a expedientes electrónicos solicitados por Nota AGCBA N° 269/2020.

- **Caso N° 1:** Mejores Hospitales S.A. EE-3738152/2015³² - Mantenimiento de edificios escolares en Comuna 8 A y 2. Vigencia: 15/6/2016 al 14/6/2020 - Monto: \$ 88.230.385,58.

El expediente se caratula el 05/03/2015. Se propicia la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios escolares de la Comuna 8 A. El presupuesto oficial total para esta contratación es de \$ 73.765.057,75.

Por Resolución 3196/MEGC/15 del 21/08/16 se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares, de especificaciones técnicas generales y particulares y se llama a licitación con el objeto de adjudicar las tareas de

³⁰ Para la submuestra no fueron considerados los exptes de la muestra original N° 13835893 \$ 1.444.870,00; N° 23256514 \$ 16.494.065,00; N° 4548410 \$ 82.208.053,28. Totaliza \$ 100.146.988,28 o el 21,62 % de la muestra original planificada.

³¹ Se requirió a la DGMESC por Nota AGCBA N° 631/20 la puesta a disposición y/o el envío de copia digital de estos expedientes electrónicos de compras y contrataciones y asociados, devengados al Programa N° 57 en la gestión auditada.

³² Ver observación N° 15.



mantenimiento integral por 48 meses en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 8 A y 2 de la Comuna 9 mencionados en el Anexo A del pliego de bases y condiciones particulares, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de pesos \$73.765.057,75.

Con fecha 17/09/15 se realiza la apertura de ofertas a las que se presentaron tres: Riva Mantelectric UTE, Mejores Hospitales SA y Dalkia Lanusse UTE. El informe técnico de análisis y evaluación de ofertas considera que el oferente mejor calificado es Mejores Hospitales SA cuya oferta es de \$88.230.385,58 y representa un 19,61% más que el presupuesto oficial.

El acta de preadjudicación del 06/05/16 declara admisibles las tres ofertas y preadjudica a Mejores Hospitales S.A. por ser la oferta más conveniente. Luego del dictamen de la PG y por Resolución 2224/MEGC/2016 del 08/06/16 se aprueba la licitación y se adjudica a Mejores Hospitales S.A. las tareas de mantenimiento integral por 48 meses en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 8 “A” y 9 por el sistema de ajuste alzado, por la suma \$88.230.385,58.

El Acta de inicio del 15/06/2016 es agregada dos años después, el 04/07/18³³. Posteriormente y por Resolución 140/SSGEFyAR/20 del 07/06/20 y en los términos de la Ley 6.301³⁴ y Decreto reglamentario N° 210/GCBA/20³⁵, se acuerda lo siguiente:

Se prorroga la licitación Pública N° 355- SIGAF-2016 por un periodo de 9,5 meses teniendo como nueva fecha de finalización el día 31 de marzo de 2021.

Se aprueba una ampliación de contrato por el mantenimiento integral en varios edificios escolares de la Comuna 8 “A” a cargo de MEJORES HOSPITALES

³³En el Orden 255.

³⁴BOCBA 5867 del 12/05/2020. Declara en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31/12/2020.

³⁵BOCBA 5870 del 15/05/2020. Aprueba la reglamentación de la Ley 6.301.

S.A. por un valor de \$233.710 lo que significa el 0,26% del precio del contrato suscripto, con destino a ser utilizado para la ejecución de Trabajos de Obra de Mantenimiento.

Se aprueba una ampliación de contrato por el mantenimiento integral en varios edificios escolares de la Comuna 8 “A” por un valor \$10.641.526,19, correspondiente a la suma \$1.033.439,23 en concepto de las tareas a ejecutarse durante la segunda quincena del mes de junio y el mes de julio de 2020 por la aplicación del nuevo Anexo III Ad Hoc³⁶ (periodo de suspensión de clases) y de pesos \$9.608.086,96 en concepto de las tareas a ejecutarse desde el 1° de agosto hasta el 31 de marzo, lo que significa el 12,06% del precio del contrato suscripto, con destino a ser utilizado para la ejecución de Trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Se aprueba una economía de contrato por el mantenimiento integral en varios edificios escolares de la Comuna 8 “A” por un valor de \$1.316.278,37 lo que significa el 1,49% del precio del contrato suscripto, por la aplicación del Anexo III Ad Hoc durante los meses de abril, mayo y primera quincena del mes de junio de 2020.

Expediente con observaciones.³⁷

- **Caso N° 2:** SES S.A. EE- 4393669/2015 - Mantenimiento de edificios escolares en Comuna 1 A - Vigencia: 1/6/2016 al 31/5/2020 - Monto: \$ 93.860.786,78.

El expediente se caratula el 18/03/2015. Por PV-2015-04393672-DGAMANT se propicia la contratación del servicio de mantenimiento Comuna 1 A.

³⁶ Es el que sustituye el Anexo III del PETP conforme surge del Orden 302 donde se agrega el Informe Técnico (IF-2020-12640952-GCABA-DGMESC) que indica que “... desde el día 1 de abril del corriente hasta el 31 de julio inclusive, se sustituirá el actual Anexo III del PETP por uno que resulta de la sustracción de todas aquellas rutinas que no son esenciales en tanto no haya ciclo lectivo en desarrollo ...”

³⁷ Ver observación N° 13, 14, 15, 16, 17 y 18.



Por PV-2015-04556553-DGIES el Director General de Infraestructura Escolar con fecha 20/03/2020 informa a la DGAR que toda vez que los contratos Comunales MOM se encuentran próximos a vencer, resulta necesario iniciar las acciones administrativas para volver a licitar el servicio en tiempo y forma.

PV-2015-05733436-DGAR de fecha 22/04/2015 evidencia la actuación de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para licitar el servicio con un presupuesto oficial global de \$ 79.254.231,84 divididos en: \$ 52.836.154,56 para tareas de mantenimiento y \$ 26.418.077,28 para trabajos de obra de mantenimiento.

Análisis jurídico de la DGCLEI respecto de la licitación IF-2015-17471553-DGCLEI de fecha 16/06/2015 con la conclusión de remitir lo actuado a la Procuración General a los fines de que se expida en relación al proyecto del acto administrativo y a los pliegos que rigen la licitación conforme la Ley 1218 y Modificatoria N° 3167.

Dictamen jurídico de Procuración General IF-2015-18256831-PG de fecha 26/06/2015 con cinco observaciones a cumplimentar, entre ellas punto e) Teniendo en cuenta que se prevén mantenimiento en edificios catalogados con “protección histórica” (ver en particular párrafo 3° del numeral 1.2 del PCP), de ser necesario debería darse intervención a la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Dictamen de DGCLEI mediante IF-2015-21819969-DGCLEI de fecha 20/08/2015 para que se eleve el proyecto de acto administrativo al Ministerio por haber sido salvado las observaciones de PG.

Por Resolución 3212/MEGC/15 del 21/08/15 se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares, de especificaciones técnicas generales y particulares y se llama a licitación con el objeto de adjudicar las tareas de mantenimiento integral por 48 meses en varios edificios escolares

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



pertenecientes a la Comuna 1 A mencionados en el Anexo A del pliego de bases y condiciones particulares, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de pesos \$ 79.254.231,84.

Con fecha 15/09/15 se realiza la apertura de ofertas IF-2015-34711336-DGAR de fecha 09/11/2015 a las que se presentaron tres: Mejores Hospitales S.A., Indaltec S.A. SES S.A.³⁸

El expediente puesto a disposición no contiene documentación que dé cuenta de la continuidad del trámite de la licitación. Luego del acta de apertura de ofertas, se agrega documentación que corresponde a la oferta de Mejores Hospitales S.A., siendo el último número de orden el 109³⁹.

Expediente con observaciones.⁴⁰

- **Caso N° 3:** MIG S.A. EE-3578478/2015 - Mantenimiento de edificios escolares en Comuna 3 B. Vigencia: 15/6/2016 al 14/6/2020 - Monto: \$ 94.651.272,39.

El expediente se caratula el 03/03/15. Se propicia la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios escolares de la Comuna 3 B. El presupuesto oficial total para esta contratación es de \$ 79.679.495,23.

Por Resolución 3197/ME/15 del 21/08/15 se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares, de especificaciones técnicas generales y particulares y se llama a Licitación Pública N° 914/2015, con el objeto de adjudicar las tareas de mantenimiento integral por 48 meses en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 3B, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de \$ 79.679.495,23.

³⁸ Agregada en el Orden 106 (que contiene 47 fojas) donde hay constancias de las entregas de CD, recibos de pliegos y el acta de apertura de ofertas.

³⁹ En el Orden 107 (275 fojas) se agrega parte del contenido de la Oferta de Mejores Hospitales S.A., como así también el Orden 108 (213 fojas). En el último número de orden (109) continúa la Oferta de Mejores Hospitales en 249 fojas y la fecha que se agrega la documentación es el 09/11/15.

⁴⁰ Ver observación N° 19.



Con fecha 18/09/15 se realiza la apertura de ofertas a las que se presentan tres: Indaltec S.A., Mig S.A. y Planobra S.A. El informe técnico de análisis y evaluación de ofertas considera que el oferente mejor calificado es Mig S.A. cuya oferta es de \$ 94.651.272,39 que representa un 18,79% más que el presupuesto oficial.

El acta de preadjudicación del 19/04/16 declara admisibles las tres ofertas y preadjudica a Mig S.A. en razón de ser la oferta más conveniente. Luego del dictamen de la PG y por Resolución 2128/MEGC/2016 del 02/06/16 se aprueba la licitación N° 338-SIGAF-2016 y se adjudica a la empresa Mig S.A. las tareas de mantenimiento integral por 48 meses en varios edificios escolares pertenecientes a la Comuna 3 “B”, por el sistema de ajuste alzado, por la suma \$94.651.272,39.

El Acta de inicio celebrada el 15/06/16 se incorpora al expediente el 23/07/19. Posteriormente y por Resolución 142/SSGEFyAR/2020 del 14/07/20 y en los términos de la Ley 6301⁴¹ y Decreto Reglamentario 210/GCBA/20⁴² se acuerda lo siguiente:

Se prorroga la Licitación Pública N° 338-SIGAF-2016 por un periodo de 9,5 meses teniendo como nueva fecha de finalización el día 31 de marzo de 2021.

Se aprueba una ampliación de contrato por el mantenimiento integral en varios edificios escolares de la Comuna 3 “B” por un valor de pesos \$ 3.197.234, lo que significa el 3,38% del precio del contrato suscripto, con destino a ser utilizado para la ejecución de Trabajos de Obra de Mantenimiento

Se aprueba una ampliación de contrato por el mantenimiento integral en varios edificios escolares de la Comuna 3 “B” por un valor de \$ 12.698.000,97, correspondiente a la suma de \$ 1.181.929,09 en concepto de las tareas a

⁴¹BOCBA 5867 del 12/05/2020. Declara en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31/12/2020.

⁴²BOCBA 5870 del 15/05/2020. Aprueba la reglamentación de la Ley 6.301.



ejecutarse durante la segunda quincena del mes de junio y el mes de julio de 2020 por la aplicación del nuevo Anexo III Ad Hoc⁴³ (periodo de suspensión de clases) y de \$ 11.516.071,88 en concepto de las tareas a ejecutarse desde el 1° de agosto hasta el 31 de marzo, lo que significa el 13,42% del precio del contrato suscripto, con destino a ser utilizado para la ejecución de Trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Se aprueba una economía de contrato por el mantenimiento integral en varios edificios escolares de la Comuna 3 “B” por un valor de \$ 1.624.083,35 lo que significa el 1,72% del precio del contrato suscripto, por la aplicación del Anexo III Ad Hoc durante los meses de abril, mayo y primera quincena del mes de junio de 2020.

Expediente con observaciones.⁴⁴

- **Caso N° 4:** Visual Group S.R.L. EE-17778364/2019 - Objeto: contratación de un servicio de provisión y colocación de láminas de seguridad para los edificios escolares de nivel inicial dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos \$ 74.520.000,00 - Presupuesto adjudicado: pesos \$ 86.315.152,00.

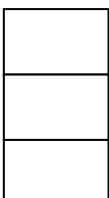
Plazo: veinticuatro meses contados a partir del 26 de noviembre de 2019.

Se caratula el 04/06/2019 con la finalidad de requerir la contratación por el servicio de provisión y colocación de láminas de seguridad para los edificios escolares de nivel inicial. El presupuesto oficial total es de \$ 74.520.000.

Conforme los pliegos, la duración del contrato es de veinticuatro (24) meses y el tiempo de entrega e instalación de las láminas será de máximo 30 días

⁴³Es el que sustituye el Anexo III del PETP conforme surge del Orden 310 donde se agrega el Informe Técnico (IF-2020-12639828-GCABA-DGMESC) que indica que “... desde el día 1 de abril del corriente hasta el 31 de julio inclusive, se sustituirá el actual Anexo III del PETP por uno que resulta de la sustracción de todas aquellas rutinas que no son esenciales en tanto no haya ciclo lectivo en desarrollo ...”

⁴⁴ Ver observación N° 20, 21, 22, 23, 24 y 25.



corridos por cada 5.000 metros cuadrados, contados a partir de la notificación de la Solicitud de Provisión correspondiente.

Se modifica el presupuesto oficial para la contratación que se estima en \$ 81.000.000 debido a una decisión de licitar 40.000m² y no 36.000m² de lámina.

Por Disposición 616/DGAR/2019 del 15/08/19 se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares, de especificaciones técnicas y sus anexos y se llama a licitación Pública N° 545-1224-LPU19 para la contratación de un servicio de provisión y colocación de láminas de seguridad para los edificios escolares de nivel inicial de la CABA por un importe \$ 81.000.000.-

A la apertura, el 04/09/19, se presentaron 2 ofertas FUEGOTECNIC SRL y VISUAL GROUP SRL. Se solicitó a los oferentes ampliar información respecto de ciertas especificaciones técnicas, cuya documentación fue posteriormente presentada. Se requirió nuevamente ampliación de información al oferente Visual Group SRL y finalmente el asesoramiento técnico indicó que ambas ofertas cumplían con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Con fecha 07/11/19 se preadjudicó a la firma Visual Group SRL por ser oferta más conveniente por un importe total de \$ 86.315.152. Se remitió el expediente a la PG en razón del monto y para que se expida respecto a dos presentaciones efectuadas por la firma Fuegotecnic SRL, de tramitación conjunta con el expediente analizado.

Luego del dictamen de la PG por Disposición 869/DGAR/2019⁴⁵ del 25/11/19 se aprobó la licitación para la contratación de un servicio de provisión y colocación de láminas de seguridad para los edificios escolares de nivel inicial de la CABA y se adjudicó por ser oferta más conveniente a la firma Visual Group S.R.L. \$ 86.315.152.

⁴⁵ BOCBA 5751 del 28/11/19.



Expediente con observaciones.⁴⁶

▪ **Visita a Edificios Escolares:**

Las visitas a los Edificios que albergan los establecimientos escolares para lo cual se efectuó una muestra probabilística y que consistió en sesenta y cinco casos (65) sobre un universo de 1.624 aportados la DGMESC en Nota NO-2020-17186501 de fecha 17/07/2020, no fue posible cumplimentar por el equipo auditor. Ello, conforme la ASPO, el avance de la pandemia y la no esencialidad de las tareas de auditoría, así como lo explicitado detalladamente en el ítem “Aclaraciones Previas”.

Idéntica situación se experimentó con las TOM y que consistió en sesenta y seis casos (66) sobre un universo de 2.374 aportados la DGMESC en la Nota ya referenciada.

El primer procedimiento permite la extracción de evidencias físicas que se resumen en un check list con puntos de chequeos conforme las intervenciones que deben realizar las empresas a cargo del mantenimiento preventivo y correctivo estipulado en los pliegos y la asignación anual como mantenimiento programado (MEPL) por el Sistema S.A.P. de la DGMESC. El segundo, con la compulsión de la documentación física permite evidenciar el proceso de las TOM como complemento del mantenimiento preventivo y correctivo, desde su impulso hasta su finalización. Esto, unido al chequeo físico de su realización durante la visita a los establecimientos muestra la trazabilidad.

⁴⁶ Ver observación N° 26, 27, 28 y 29.



❖ **Solicitudes de los Establecimientos por incumplimientos de Empresas:**

En el período presupuestario examinado fueron generados ciento un (101) expedientes electrónicos con solicitudes de Autoridades escolares a la DGMESC. Conforme el organismo, por la naturaleza propia del proceso electrónico, no todos ellos ingresaron al organismo en forma inmediata a su generación, antes fueron previamente atendidos o retenidos en otras dependencias. Por otra parte, algunas de las solicitudes ingresadas requerían de una respuesta coordinada con otras reparticiones atento que resultaba imposible una división de competencias exclusiva.

El organismo a cargo del programa auditado aportó a la AGCBA un listado conteniendo la individualización de los expedientes numerados con el giro de las respuestas a la totalidad de los remitentes que solicitaron soluciones a los incumplimientos de las empresas. Los últimos giros fueron producidos en el mes de mayo de 2020.

❖ **Penalidades:**

Se efectuó un procedimiento de cruce de información con la Unidad Ejecutora auditada y la Contaduría General de la Ciudad con la finalidad de conocer el universo de multas aplicadas por la DGMESC a las empresas prestatarias del mantenimiento preventivo y correctivo conforme lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales (1.11.4 “Multas”)⁴⁷.

⁴⁷ PBYCG: Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, de plazos parciales o del plazo total. La multa diaria por mora en el cumplimiento de órdenes de servicio será del uno por diez mil (1/10.000) del monto del contrato o la indicada en el P.C.P. si ésta fuera mayor.

El sistema de aplicación de las multas y el monto de las mismas por incumplimiento de plazos parciales y totales se indicará en el P.C.P., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a las demoras producidas y el monto del contrato. A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del contrato al monto original

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Para ello, con fecha 25/06/2020 a través de Nota AGCBA N° 269/20 se requirió a la Dirección General de Mantenimiento Escolar, el listado de sanciones por multas aplicadas a las empresas prestatarias durante el período auditado.

Con fecha 17/07/2020 por medio de Nota IF-2020-17186501-GCABA-DGMESC la Unidad Ejecutora auditada aportó el listado de empresas sancionadas por incumplimientos varios.

Las sanciones impulsadas por la DGMESC durante el período alcanzaron un total de 92 (noventa y dos) por un importe de \$ 1.398.441,47. Asimismo, señaló que la totalidad de las multas impuestas han sido efectivizadas.

Empresa	Cantidad	Total \$
Criba S.A.	2	5.379,80
Seyma Riva Mantelectric	2	7.620,30
Mejores Hospitales S.A.	3	65.001,26
SEHOS S.A.	4	75.952,31
Indaltec S.A.	5	166.881,58
Rubens Ernesto Di Pietro Paola	6	38.288,95
SES S.A.	8	83.774,58
SES S.A – MIG S.A – UTE	13	263.532,98
Mejoramiento Hospitalario S.A.	14	280.394,24
Vidogar Construcciones S.A.	17	162.896,06

del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.

MIG S.A.	18	248.719,41
Total	92	1.398.441,47

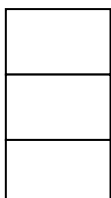
Nota: Construcción propia en base a información de DGMESC.

Como control cruzado, se solicitó a la Contaduría General de la Ciudad en su carácter de organismo rector en la materia por Nota AGCBA N° 627/20 para que informe el estado de las multas. Por Notas No-2020-23386076-GCABA-DGCG y NO-2020-23350770-GCABA-DGCG de fecha 28/09/2020 la Contaduría General de la Ciudad confirmó que todas las multas han sido deducidas. Entre ellas, tres (3) no contienen sanción económica. Una de ellas corresponde a un expediente que contiene una norma de aplicación correspondiente a un llamado de atención a la empresa por falta de control en la ejecución de los trabajos de la obra; la segunda se rectificó el expediente EX-2019-14722824-DGMESC que contiene la DI-2019-91-DGMESC; y la tercera se rectificó la norma de aplicación. El EX-2019-24326430-DGMESC que contiene la RESOL-2019- 4067-MEIGC.

Consulta a Defensoría del Pueblo:

Por Nota AGCBA N° 296/20 y reiteración por Nota AGCBA N° 600/20 se solicitó al Organismo de Control los reclamos/denuncias que se hubieren iniciado ante él durante el período 01/01/2019 al 31/12/2019 relacionado con la conservación, el mantenimiento y/o la puesta en valor de la infraestructura de los establecimientos de educación pública de la CABA.

La contestación vino por Nota con fecha 15/10/2020 con un adjunto conteniendo veintisiete (27) Actuaciones del Órgano constitucional. De este universo, nueve (9) fueron iniciados de Oficio; uno (1) por Identidad reservada y diecisiete (17) por Comunidad educativa.



A la fecha del aporte de información al equipo auditor, la Defensoría del Pueblo había emitido catorce Resoluciones respecto al universo de Actuaciones ya referenciado. El resto se encuentra en trámite en sus áreas internas, en diferentes estadios de proceso.

Resolución	Origen del Reclamo	Causa
1114/19	Oficio	Diversos problemas de infraestructura.
1332/19	Comunidad Educativa	Deficientes condiciones edilicias e inadecuado funcionamiento de las instalaciones.
1276/19	Comunidad Educativa	Inadecuadas condiciones de infraestructura y funcionamiento de las instalaciones.
1277/19	Oficio	Deficientes condiciones de infraestructura y de seguridad.
1278/19	Oficio	Deficientes condiciones de infraestructura y de seguridad.
19/20	Comunidad Educativa	Inadecuadas condiciones de accesibilidad física.
22/20	Comunidad Educativa	Inadecuadas condiciones de accesibilidad física.
23/20	Comunidad Educativa	Inadecuadas condiciones de accesibilidad física.
78/20	Comunidad Educativa	Inadecuadas condiciones de infraestructura y funcionamiento de las instalaciones.
85/20	Oficio	Deficientes condiciones de infraestructura en general y de las instalaciones de gas natural y eléctricas en particular.
86/20	Comunidad Educativa	Deficientes condiciones de infraestructura y

		seguridad.
121/20	Identidad Reservada	Diversas deficiencias en las condiciones de infraestructura, habitabilidad y seguridad.
306/20	Comunidad Educativa	Desprendimiento de mampostería.
319/20	Oficio	Desprendimiento del cielorraso por filtración de agua.

Nota: Construcción propia en base a información proporcionada por Defensoría.

Surge del accionar en materia resolutive, que en todos los casos el Organismo de Control recomienda al Subsecretario de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que disponga las medidas y acciones tendientes a subsanar las deficiencias edilicias, al mismo tiempo que solicita al Director General de Fiscalización y Control de Obras con dependencia de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a brindar información con relación al estado de funcionamiento de las instalaciones eléctricas, térmicas e inflamables y sanitarias y de los sistemas de prevención de incendio del edificio escolar que se trate.

Avance de la Ley 2448/07 o “Ley de Vidrios”. ⁴⁸

A partir de la entrada en vigencia del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 1° de enero de 2019, se derogó toda disposición normativa que se oponga al mismo. La nueva Ley 6100/18 incorpora en el apartado 3.8.5 - Educación 3.8.5.1 – Generalidades. El uso Educación comprende establecimientos educativos de niveles inicial, primario,

⁴⁸ Ver observación N° 2.



secundario, de nivel superior, de educación no oficial y establecimientos universitarios. Asimismo, podrán incluir distintas modalidades de enseñanza, pudiendo ser de educación especial, para adultos o a distancia. Todos los establecimientos educativos comparten lineamientos generales sobre: a. Accesibilidad; b. Usos de los locales; c. Seguridad: Protecciones frente a riesgos y Sistema de Prevención y Extinción de Incendios; d. Medios de salida. El apartado 3.8.5.7.2 – Locales para Uso principal para Alumnos el punto 3. Seguridad: 1. Vidrios: “Todos los vidrios deben ser de seguridad o estar protegidos contra impactos, excepto en el nivel terciario y en institutos exclusivos para adultos, sin perjuicio de dar cumplimiento a toda otra norma vigente en la materia.

Se solicitó entonces a la DGMESC por Nota AGCBA N° 786/20 de fecha 09/11/2020 que informara sobre el grado de avance alcanzado al 31/12/2019, en la actividad “Protección Contra Vidrios” cuyo objetivo es el reemplazo de los vidrios crudos o comunes por vidrios seguros en el universo de edificios que albergan establecimientos educativos comenzando por el nivel maternal y siguiendo sucesivamente con el nivel primario y secundario. Asimismo, que remitiera el listado de edificios intervenidos y porcentaje de cumplimiento y la empresa a cargo del cambio de los mismos. En igual sentido, que acompañara el relevamiento previo realizado sobre el total de unidades o de metros cuadrados de vidrios en condiciones de ser reemplazados.

La contestación vino por Nota NO-2020-27576744-GCABA-DGMESC de fecha 13/11/2020 a través de la cual el Organismo expresó que durante el año 2019, en el marco de la normativa vigente que rige a la edificación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a fin de dar cumplimiento al nuevo Código de Edificación, la Dirección General de Mantenimiento Escolar inició un proceso licitatorio cuyo fin es la adecuación de todos los vidrios de los establecimientos



educativos que se hallan bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es así que, acogiéndose al cuerpo normativo mencionado, el cual en su Artículo 3.8.5.7.2, Locales de Uso Principal para Alumnos- acápite 3. reza lo siguiente “*Seguridad: I. Vidrios: Todos los vidrios deben ser de seguridad o estar protegidos contra impactos, excepto en el nivel terciario y en institutos exclusivos para adultos, sin perjuicio de dar cumplimiento a toda otra norma vigente en la materia (...)*”, el día 25 de noviembre de 2019 se aprobó mediante la Disposición N° 869-GCABA-DGAR/19, la contratación bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de un servicio de provisión y colocación de láminas de seguridad para distintos establecimientos educativos de la Ciudad. En línea con lo informado precedentemente, la licitación fue aprobada el día 25 de noviembre de 2019 y adjudicada a la firma Visual Group S.A. Según plan de trabajo y coordinación con los cuerpos directivos de cada Institución, las tareas correspondientes a la licitación mencionada comenzaron a ejecutarse en los establecimientos educativos durante el mes de enero de 2020, por lo que no se cuenta con un listado de edificios intervenidos ni relevamiento correspondiente al periodo 2019.

V. OBSERVACIONES

a. A la Dirección General de Mantenimiento Escolar

1. Se observó inconsistencia entre lo descrito en el Plan General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones Públicas, el formulario Evaluación del Proceso y Resultados de la Implementación del Programa (Resumen Ejecutivo) y el Dcto. N° 2- AJG (02/01/19) de Distribución Analítica para el

Programa N° 57, atento que al menos en dos incisos (3 y 4)⁴⁹, se realizaron modificaciones crecientes y significativas con consecuencia en la planificación anual (Pág. N° 18).

2. A la fecha del cierre del presente, no se ha reemplazado la totalidad de vidrios crudos existentes en establecimientos escolares que se hallan bajo la órbita del Ministerio de Educación.⁵⁰ (Pág. N° 58).

Al Control Interno⁵¹

3. Se observó inconsistencias respecto al listado de edificios escolares informado por la DGMESC en condición de “Alta”.⁵² (Pág. N° 40).

4. Se observó inconsistencias respecto al listado de edificios escolares informado por la DGMESC en condición de “Baja”.⁵³ (Pág. N° 40).

⁴⁹ Al inciso 3 “Servicios No Personales” con crédito de sanción \$ 11.451.512,00, se le introdujeron modificaciones crecientes por + \$ 79.980.306,00 constituyendo un vigente de \$ 91.431.818,00. Es decir, un crecimiento exponencial del 798,43 %. Finalmente, el inciso devengó el importe de \$ 89.874.587,20. Al inciso 4 “Bienes de Uso” con \$ 1.310.432.874,00 de sanción, se le introdujeron modificaciones crecientes por + \$ 710.558.462,00 constituyendo un vigente de \$ 2.020.991.336,00, devengando finalmente \$ 2.017.932.593,31.

⁵⁰ Ley N° 2448 de Vidrios Seguros - Código de Edificación CABA, Se denominan “Áreas vidriadas de riesgo o susceptibles de impacto humano” a todos aquellos vidrios verticales o inclinados colocados al alcance de los seres humanos y / o cuya rotura implicaría un riesgo para su integridad física

⁵¹ Observación N° 3, 4, 13, 15, 18, 20, 28 y 29: El auditado envió información en materia de altas y bajas, como justificación, así como los expedientes en la etapa de descargo y no habiendo puesto a disposición en forma integral en la etapa de relevamiento y examen, se deberá considerar en futura auditoría.

⁵² Condición de “Alta” en el período 2019: 1. La Escuela Infantil N° 08 DE 20 es informada con domicilio en Avda. Eva Perón 6600, (donde se constató también la conformidad de las rutinas cargadas en el SAP), el mismo establecimiento educativo es notificado como alta en la calle Zuviria 6544. 2. El JII N° 04 DE20 y el CENOF Centro Popular Mataderos también son informados como “Altas” en 2 domicilios distintos.

⁵³ Condición de “Baja”2019: 1. Se observa que el edificio de la escuela de EEM N° 06/01° Padre Carlos Mugica ubicado en la calle Letonia 96, empresa contratista SES SA; fue informado como dado de “baja” en el Proyecto 2.19.01 y la condición se repite para la auditoría en curso. Sin embargo, las rutinas fueron ingresadas al Sistema SAP como cumplidas durante todo el año. 2. El edificio ubicado en Calabria y Rosario Vera Peñaloza donde funciona el Jardín de Infantes Integral N° 13 DE 4, responsabilidad de la empresa SES SA; informado como dado de baja en el período 2019 tiene cumplimentadas en el SAP las rutinas del año auditado.

5. Se verificó en todos los rubros de rutinas comunes al universo de edificios escolares una carga inferior a los 811 domicilios informados por el auditado.⁵⁴ (Pág. N° 43).
6. Aun considerando solo los domicilios cargados a la base del SAP para el control interno del cumplimiento de cada una de las Rutinas estipuladas en los PETP y no los 811 domicilios informados; se encontró que las mismas no fueron cumplimentadas en su totalidad de acuerdo al parámetro establecido.⁵⁵ (Pág. N° 45).⁵⁶
7. En 150 Edificios, es decir, el 19,84 % del universo ingresado al SAP por la DGMESC para rutinas, se realizaron menos de 12 rutinas en el rubro saneamiento/ control de plagas.⁵⁷ (Pág. N° 46).
8. En 141 Edificios, es decir, el 17,92 % del universo ingresado al SAP por la DGMESC para rutinas, no se realizaron las 30 rutinas mínimas estimadas en el PETPM para el rubro Desagues Pluviales. (Pág. N° 46).
9. En 118 Edificios, es decir, el 15,80 % del universo ingresado al SAP para rutinas, se realizaron menos de los 12 controles anuales. (1 por mes). Pág. N° 46.
10. En 114 edificios, es decir, el 14,50 % de los controles de la instalación eléctrica no se cumplieron mensualmente. (Pág. N° 46).
11. En 105 edificios, es decir, el 13,89 %; no se realizó el control mensual de los Cerramientos. (Pág. N° 46).

⁵⁴ Las rutinas con diferencias significativas: Instalación contra Incendios, Calefacción y baja tensión; saneamiento y mampostería.

⁵⁵ Las rutinas con mayor nivel de incumplimiento: Desagues Pluviales, calefacción, baja tensión e instalación de gas. Existe en cambio sobre ejecución en el rubro desagues cloacales.

⁵⁶ Ver Ítem Edificios con rutinas incumplidas con su gráfico correspondiente (pág. 45).

⁵⁷ Considerando sólo los domicilios de edificios ingresados por la DGMESC para cada Rutina, (no el universo de 811 remitido a requerimiento).



A los expedientes

12. El mecanismo establecido por los pliegos de condiciones particulares para acreditar la capacidad técnica de los oferente en los expedientes, sus antecedentes y su aptitud para contratar, no resulta idóneo y suficiente puesto que sólo se sustenta en declaraciones juradas⁵⁸ y no hay constancias de que la Comisión Evaluadora haya verificado la capacidad declarada en la oferta⁵⁹ por los oferentes. (Pág. N° 48).

Expediente Caso N° 1: Mejores Hospitales S.A. EE-3738152/2015 - Mantenimiento de edificios escolares en Comuna 8 A y 2

13. No fue puesto a disposición el EX-2016-13475048-MGEYA-DGAR⁶⁰ de tramitación conjunta conforme constancias de la actuación bajo análisis. (Pág. N° 50).

⁵⁸ PCP 5.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA: ... 9) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad técnica del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° IV. ... 21) Un listado completo de todo el herramental y/o equipamiento que el oferente ofrece utilizar en la ejecución del servicio y cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el postulante para la ejecución de los servicios. En el Anexo N° IV Inc. G) Trabajos de mantenimiento realizados en los últimos cinco años (Formulario 4). Inc. H) Trabajos de mantenimiento similares realizados en los últimos cinco años (Formulario 5); Inc. I) equipamiento y maquinaria a afectar a la obra (Formulario 6) ... Inc. K) Cantidad y características del personal a afectar a la obra. En el Formulario N° 6 se debe asentar el detalle del equipamiento y maquinaria a afectar a la obra.

⁵⁹ Ley 2095 - Artículo 96 Decreto Reglamentario: Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento. PCP. 6.2. INFORMACION COMPLEMENTARIA. El texto del Art. 1.4.1. del PCG se complementa con lo siguiente: - La Comisión Evaluadora, o el personal que ésta designe, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren a efectos de comprobar “de visu” su capacidad para dar acabado cumplimiento a las prestaciones objeto del contrato. ...

⁶⁰ En el Orden 227 se indica: Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta EX-2016-13475048 - MGEYA-DGAR. En el orden 231, según informa DGAR a DGCLEI “... *asimismo la afectación definitiva fue tramitada por EE 13475048/DGAR/2016, vinculado al expediente de referencia*”

14. En el expediente se agregan constancias que dan cuenta de la existencia de ampliaciones del contrato y economías que tramitaron por otros expedientes⁶¹ que no fueron informados ni puestos a disposición. Todo ello impide realizar un análisis integral de la contratación desatendiendo así al principio de transparencia de las contrataciones públicas⁶² (Pág. N° 50).

15. Se agregan al expediente constancias que forman parte de la documentación⁶³ correspondiente a otro expediente, el EE 3.578.680/2015 (licitación por donde tramitó el plan de mantenimiento de la Comuna 4 A). (Pág. N° 50).

16. Demora en la conformación del Expediente atento que el Acta de inicio suscripta el 15/06/16, es agregada al expediente dos años más tarde, con fecha 04/07/18⁶⁴ (Pág. N° 50).

⁶¹En el orden 271 se agrega la DI-2017-31-DGMESC que aprueba una economía de obra por la suma de \$ 1.354.818,96 (EX-25955240/2016/DGIME). En el orden 272 la RESOL-2018-252-SSGEFYAR aprueba una ampliación de contrato por un valor \$19.116.584 (EX-2018-14531674-DGMESC). En el orden 273 se agrega la DI-2019-180-GCABA-DGMESC que aprueba una ampliación de contrato por la suma \$2.000.000 (EX-2019-31868028-GCABA-DGMESC).

⁶²Ley 2095/LCBA/ Artículo 7° - Principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones - Los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las CONTRATACIONES, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas son: ... 8. Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen, la utilización de las tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad. ... 10. Principio de la vía electrónica: Los procedimientos de compras y contrataciones deberán ejecutarse por la vía electrónica con los requisitos y a través de los instrumentos previstos en el Capítulo III, del Título II del Anexo I de la Ley 3304, siendo excepcional y procedente la tramitación de los mismos mediante documentos contenidos en soporte papel, únicamente, debido a la concurrencia de algunas de las causales previstas en la reglamentación de la presente. ... Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden.

⁶³En los órdenes 139, 140 y 141, 143, 144, 145 y 16 cédulas y documentación acompañada por distintos oferentes.

⁶⁴ En el Orden 255.

17. Se advierte una demora de 8 meses entre la fecha de apertura de ofertas (septiembre 2015) y la preadjudicación (mayo de 2016) en razón de que los oferentes no acompañaron en la oferta la totalidad⁶⁵ de la documentación requerida por el pliego y se les otorgan plazos para hacerlo que no están previstos en éste⁶⁶. (Pág. N° 50).

⁶⁵Se detallan las cédulas dirigidas a los oferentes y su fecha de notificación, para que adjunten documentación que no fue presentada en la oferta: Orden 140 cédula Seyma Riva Mantelectric UTE (02/10/15), Orden 148 cédula Seyma Riva Mantelectric UTE (08/04/16), Orden 154 cédula Mejores Hospitales SA (01/10/15), Orden 156 cédula Seyma Riva Mantelectric UTE (06/10/15) Orden 158 cédula Dalkia Lanusse UTE (0/11/15) Orden 160 cédula Mejores Hospitales SA (30/11/15) Orden 163 cédula Seyma Riva Mantelectric UTE (08/04/16) Orden 174 cédula Mejores Hospitales SA (29/04/16).

⁶⁶ Pliego de Condiciones Particulares. 5.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA. Las ofertas se recibirán, únicamente, el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las ofertas se presentarán en un único sobre que deberá contener, complementariamente a lo dispuesto en el Art. 1.3.5. del P.C.G., la siguiente documentación: 1) Carta de Presentación según modelo en Anexo N° I; 2) Fórmula de la propuesta Mantenimiento con el desagregado de todos sus componentes, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2809. 4) Coeficiente de pase a aplicar al costo directo resultante de la Estructura de Costos de las Tareas de Mantenimiento, según modelo en Anexo N° II a. 5) Oferta efectuada sobre el Preciario Oficial (ANEXO C), de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.2. 6) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen el preciario, desagregados en todos sus componentes, incluida cargas sociales y tributarias. (Ley 2809 y sus reglamentaciones) 7) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2809. 8) Garantía de Oferta por el 1% del Presupuesto Oficial constituida mediante Póliza de Caucción la cual deberá ser presentada en su original. 9) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad técnica del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° IV. 10) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad económica financiera del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° V. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado. 12) Constancia de visitas a los Establecimientos Educativos según lo requerido en el numeral 4.5 del presente Pliego. 13) Declaración Jurada de aptitud para contratar que se acompaña como Anexo VI 14) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). A excepción del caso reglado en el numeral 4.3 del presente Pliego. 15) La dotación de personal por categorías a utilizar en el servicio. 16) La estructura de personal de supervisión prevista. 17) El plan de relevo, sustitución y refuerzo del personal. 18) Un organigrama general y detallado de todo el personal (de Dirección, supervisión, operativo, administrativo, de mantenimiento, auxiliar, etc.), incluyendo una breve descripción de las funciones de cada empleado. 19) Los programas de capacitación y entrenamiento que se brindarán al personal. 20) La descripción de los recursos administrativos, del sistema informático y de sistemas auxiliares a emplear para la ejecución del contrato. 21) Un listado completo de todo el

18. No se tuvo acceso al Informe de relevamiento inicial⁶⁷ y al Inventario⁶⁸ que el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obliga al contratista a realizar una vez iniciado el contrato. Dicha documentación no se encuentra agregada al expediente principal. (Pág. N° 50).

Expediente Caso N° 2: SES S.A. EE- 4393669/2015 - Mantenimiento de edificios escolares en Comuna 1 A.

herramental y/o equipamiento que el oferente ofrece utilizar en la ejecución del servicio y cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el postulante para la ejecución de los servicios. Circular Sin Consulta N° 1. ... Asimismo se les hace saber que, las ofertas-en su totalidad- deberán ser presentadas, al momento de la apertura, en soporte papel (original, duplicado y triplicado) y en soporte magnético, debiendo contener este último toda la documentación original suscripta por el representante técnico y el representante legal. La falta de presentación de la oferta-en su totalidad- en soporte magnético acarreará la descalificación de la misma sin más trámite. sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

⁶⁷PETP – 3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. 3.1. Actividades de Gestión. 3.1.1 Relevamiento inicial: 3.1.1 Relevamiento inicial Dentro de los 15 (quince) días de iniciado el contrato, el Contratista presentará un informe con el relevamiento inicial de cada EE que deberá ser revisado y aprobado por la DGAMANT. En caso de observaciones realizadas por la DGAMANT, el Contratista deberá realizar las correcciones en el plazo que razonablemente le fije aquella. Dicho relevamiento se realizará mediante el recorrido sistemático de cada área, sistema y equipamiento incluido según el alcance del contrato. Se consignarán todos los datos necesarios para tener un adecuado conocimiento del estado de las instalaciones. Se asentarán todas las observaciones que el relevador pueda considerar de interés. Se tomarán fotos de los locales, instalaciones, equipos, etc., que complementen la documentación gráfica y escrita disponible. La DGAMANT diseñará planillas de fácil lectura y operación, en función de las necesidades y teniendo presente la mecánica del relevamiento, a fin de facilitar las tareas del personal del Contratista que lo realizará. La DGAMANT entregará al Contratista la documentación gráfica, planos de arquitectura e instalaciones, folletos de equipos, instructivos y toda otra documentación que obre en su poder a fin de facilitar el relevamiento. Dicha documentación podría no ser exacta motivo por el cual el Contratista deberá adoptar los recaudos del caso, no pudiendo formular reclamos por mayores costos en caso de existir tales diferencias. El Relevamiento deberá ser realizado por personal con conocimientos técnicos afines al objeto del mismo y capacitado específicamente para la tarea, teniendo en cuenta los distintos sistemas y el equipamiento existente.

⁶⁸PETP - 3.1.2 Inventario: Durante la realización del Relevamiento Inicial mencionado, el Contratista confeccionará un Inventario que deberá contener la descripción detallada y minuciosa de todos los elementos físicos componentes del patrimonio de cada edificio. Esta descripción debe contener la especificación de los elementos, agrupados por sistemas y/o subsistemas. Contendrá además sus características, cantidad, ubicación y su estado y todos aquellos datos que puedan ser de importancia a la hora de la toma de decisiones en materia de mantenimiento y/o mejoras.



19. No es posible emitir opinión respecto del EE-2015-04393669-MGEYA-DGAMANT por el que tramitó la licitación pública correspondiente al mantenimiento de la Comuna 1A atento que el expediente proporcionado por el auditado no se encuentra completo⁶⁹, alcanzando solo a la etapa de presentación de ofertas. (Pág. N° 51).

Expediente Caso N° 3: MIG S.A. EE-3578478/2015 - Mantenimiento de edificios escolares en Comuna 3 B.

20. No fue informado ni puesto a disposición el EX-2016-12675474 -MGEYA-DGAR⁷⁰ de tramitación conjunta conforme constancias de la actuación bajo análisis. (Pág. N° 53).

21. Se observan constancias que dan cuenta de la existencia de ampliaciones del contrato y economías que tramitaron por otros expedientes⁷¹ que no fueron informados ni puestos a disposición. Todo ello impide realizar un análisis integral de la contratación desatendiendo así al principio de transparencia de las contrataciones públicas⁷² (Pág. N° 53).

⁶⁹ Finaliza en el Orden 109 cuyo contenido es parte de la Oferta de Mejores Hospitales S.A. (249 fojas)

⁷⁰ En el Orden 222 (20/05/16) se indica “Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta EX-2016-12675474 -MGEYA-DGAR”

⁷¹ En el Orden 276 por RESOL-2016-296-SSGEFYAR se aprueba una ampliación del contrato por la suma de \$8.346.994,02 (EX-2016-20801998-MGEYA-DGIME). En el orden 277 por DI-2017-32-DGMESC se aprueba una economía de obra por la suma \$ 1.688.878,98 (EX - 24585308/DGIME/2016). En el Orden 278 la DI-2018-65-DGMESC aprueba una ampliación de contrato \$739.114,47 (EX-2018-13428520-MGEYA-DGMESC). En el orden 279 por DI-2019-169-GCABA-DGMESC se aprueba una ampliación de contrato por un valor \$39.617,76 (EX-2019-31013035-GCABA-DGMESC). En el orden 280 por RESOL-2018-199-SSGEFYAR se aprueba una ampliación del contrato \$19.251.790,54 (EE-2018-14048505-MGEYA DGMESC). En el orden 281 por DI-2019-133-GCABA-DGMESC, 05/09/19 se aprueba la ampliación de contrato por la suma de \$1.400.000 (EX-2019-23325881- -GCABA-DGMESC)

⁷² Ley 2095/LCBA/ Artículo 7° - Principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones
- Los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las CONTRATACIONES, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas son: ... 8. Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen, la utilización de las tecnologías informáticas que permitan aumentar

22. Se observa que ciertas piezas del expediente, mencionadas en sus intervenciones por la DGCLEI y la PG, no se encuentran en los mismos números de orden del expediente puesto a disposición de este equipo de auditoría⁷³ (Pág. N° 53).

23. Demora en la conformación del expediente atento que el Acta de inicio suscripta el 01/06/16, es agregada al expediente tres años más tarde⁷⁴, con fecha 23/07/19. (Pág. N° 53).

24. Se advierte una demora de 7 meses entre la fecha de apertura de ofertas (septiembre 2015) y la preadjudicación (abril de 2016) en razón de que los oferentes no acompañaron en la oferta la totalidad⁷⁵ de la documentación

la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad. ... 10. Principio de la vía electrónica: Los procedimientos de compras y contrataciones deberán ejecutarse por la vía electrónica con los requisitos y a través de los instrumentos previstos en el Capítulo III, del Título II del Anexo I de la Ley 3304, siendo excepcional y procedente la tramitación de los mismos mediante documentos contenidos en soporte papel, únicamente, debido a la concurrencia de algunas de las causales previstas en la reglamentación de la presente. ... Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden.

⁷³En el orden 350 se agrega el IF-2020-16146109-GCABA-DGCLEI del 29/06/2020. Allí se indica que “*en el orden 312 se adjunta informe legal de la dirección técnica*”: en el expediente puesto a disposición dicha pieza obra al orden 311. Se menciona que “*en el orden 313 se agrega Acta Acuerdo suscrita con la empresa contratista*”: en el expediente puesto a disposición dicha pieza obra al orden 312. Se señala que “*a orden 333 se incorpora un nuevo Anexo por Comuna de donde surge el monto a afectar en concepto de ampliación de contrato y de economía de obra*” cuando dicha pieza se encuentra en el orden 332 en el expediente puesto a disposición. Asimismo, en el Dictamen de la PG que obra en el Orden 362 (IF-2020-16633018-GCABA-PGAAFRE) surgen similares diferencias.

⁷⁴ En el orden 259.

⁷⁵Se detallan las cédulas dirigidas a los oferentes y su fecha de notificación, para que adjunten documentación que no fue presentada en la oferta: Orden 138 Cédula a Planobra (02/10/15) Orden 139 Cédula Indaltec SA (05/10/15) Orden 142 Cédula Mig SA (08/10/15), Orden 144 Cédula Mig SA (01/12/15) Orden 146 Cédula Mig SA (17/02/16), Orden 150 Cédula Mig SA (01/04/16)



requerida por el pliego y se les otorgan plazos para hacerlo que no están previstos en éste⁷⁶ (Pág. N° 53).

⁷⁶Pliego de Condiciones Particulares. 5.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA. Las ofertas se recibirán, únicamente, el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las ofertas se presentarán en un único sobre que deberá contener, complementariamente a lo dispuesto en el Art. 1.3.5. del P.C.G., la siguiente documentación: 1) Carta de Presentación según modelo en Anexo N° I; 2) Fórmula de la propuesta según modelo en Anexo N° II; 3) Estructura de Costos correspondientes al metro cuadrado de las Tareas de Mantenimiento con el desagregado de todos sus componentes, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2809. 4) Coeficiente de pase a aplicar al costo directo resultante de la Estructura de Costos de las Tareas de Mantenimiento, según modelo en Anexo N° II a. 5) Oferta efectuada sobre el Preciario Oficial (ANEXO C), de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.2. 6) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen el preciario, desagregados en todos sus componentes, incluida cargas sociales y tributarias. (Ley 2809 y sus reglamentaciones) 7) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2809. 8) Garantía de Oferta por el 1% del Presupuesto Oficial constituida mediante Póliza de Caucción la cual deberá ser presentada en su original. 9) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad técnica del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° IV. 10) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad económica financiera del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° V. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado. 12) Constancia de visitas a los Establecimientos Educativos según lo requerido en el numeral 4.5 del presente Pliego. 13) Declaración Jurada de aptitud para contratar que se acompaña como Anexo VI 14) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). A excepción del caso reglado en el numeral 4.3 del presente Pliego. 15) La dotación de personal por categorías a utilizar en el servicio. 16) La estructura de personal de supervisión prevista. 17) El plan de relevo, sustitución y refuerzo del personal. 18) Un organigrama general y detallado de todo el personal (de Dirección, supervisión, operativo, administrativo, de mantenimiento, auxiliar, etc.), incluyendo una breve descripción de las funciones de cada empleado. 19) Los programas de capacitación y entrenamiento que se brindarán al personal. 20) La descripción de los recursos administrativos, del sistema informático y de sistemas auxiliares a emplear para la ejecución del contrato. 21) Un listado completo de todo el herramental y/o equipamiento que el oferente ofrece utilizar en la ejecución del servicio y cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el postulante para la ejecución de los servicios. Circular Sin Consulta N° 1. ... Asimismo se les hace saber que, las ofertas-en su totalidad- deberán ser presentadas, al momento de la apertura, en soporte papel (original, duplicado y triplicado) y en soporte magnético, debiendo contener este último toda la documentación original suscripta por el representante técnico y el representante legal. La falta de presentación de la oferta-en su totalidad- en soporte magnético acarreará la descalificación de la misma sin más trámite. sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

25. No se tuvo acceso al Informe de relevamiento inicial⁷⁷ y al Inventario⁷⁸ que el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obliga al contratista a realizar una vez iniciado el contrato. Dicha documentación no se encuentra agregada al expediente principal. (Pág. N° 53).

Expediente Caso N° 4: Visual Group S.R.L. EE-17778364/2019. Objeto: contratación de un servicio de provisión y colocación de láminas de seguridad para los edificios escolares de nivel inicial dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁷⁷PETP – 3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. 3.1. Actividades de Gestión. 3.1.1 Relevamiento inicial: 3.1.1 Relevamiento inicial Dentro de los 15 (quince) días de iniciado el contrato, el Contratista presentará un informe con el relevamiento inicial de cada EE que deberá ser revisado y aprobado por la DGAMANT. En caso de observaciones realizadas por la DGAMANT, el Contratista deberá realizar las correcciones en el plazo que razonablemente le fije aquella. Dicho relevamiento se realizará mediante el recorrido sistemático de cada área, sistema y equipamiento incluido según el alcance del contrato. Se consignarán todos los datos necesarios para tener un adecuado conocimiento del estado de las instalaciones. Se asentarán todas las observaciones que el relevador pueda considerar de interés. Se tomarán fotos de los locales, instalaciones, equipos, etc., que complementen la documentación gráfica y escrita disponible. La DGAMANT diseñará planillas de fácil lectura y operación, en función de las necesidades y teniendo presente la mecánica del relevamiento, a fin de facilitar las tareas del personal del Contratista que lo realizará. La DGAMANT entregará al Contratista la documentación gráfica, planos de arquitectura e instalaciones, folletos de equipos, instructivos y toda otra documentación que obre en su poder a fin de facilitar el relevamiento. Dicha documentación podría no ser exacta motivo por el cual el Contratista deberá adoptar los recaudos del caso, no pudiendo formular reclamos por mayores costos en caso de existir tales diferencias. El Relevamiento deberá ser realizado por personal con conocimientos técnicos afines al objeto del mismo y capacitado específicamente para la tarea, teniendo en cuenta los distintos sistemas y el equipamiento existente.

⁷⁸ PETP - 3.1.2 Inventario: Durante la realización del Relevamiento Inicial mencionado, el Contratista confeccionará un Inventario que deberá contener la descripción detallada y minuciosa de todos los elementos físicos componentes del patrimonio de cada edificio. Esta descripción debe contener la especificación de los elementos, agrupados por sistemas y/o subsistemas. Contendrá además sus características, cantidad, ubicación y su estado y todos aquellos datos que puedan ser de importancia a la hora de la toma de decisiones en materia de mantenimiento y/o mejoras.



26. No se detallan en los pliegos⁷⁹ los edificios escolares de nivel inicial para los cuales se contrata el servicio de provisión y colocación de láminas de seguridad.

27. No consta documentación⁸⁰ que respalde la cantidad de material requerido, ni acerca de su colocación efectiva. (Pág. N° 54).

28. No hay constancias en el expediente puesto a disposición de la documentación ampliatoria⁸¹ solicitada al oferente que luego resulta ser adjudicado. Dicha información se dice adjuntar en el Orden 127⁸². Pág. N° 54.

⁷⁹En el Orden 87 se encuentra el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2019-25407303-GCABA-DGMESC). En el Orden 89 se encuentra el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PLIEG-2019-25482618-GCABA-DGAR. El objeto definido en el PBCP es “la adquisición e instalación de láminas de seguridad en distintos establecimientos educativos”, sin enumerarlos. En el Orden 179 la DI-2019-869-GCABA-DGAR (25/11/19) aprueba la licitación para la contratación de un servicio de provisión y colocación de láminas de seguridad para los edificios escolares de nivel inicial de la CABA, y no detalla cuales.

⁸⁰ Solo se indican las cantidades de láminas de seguridad en metro cuadrado y su costo. En el orden 32 la NO-2019-21405988-GCABA-DGMESC la DMESC manifiesta: “se aneja en Archivos de Trabajo dos nuevos documentos que sustituyen a los de igual denominación que ya fueron cargados oportunamente (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Cómputos y Presupuesto). El cambio se debe a una nueva decisión de licitar no 36.000m2 de lámina, sino 40.000m2”. En el orden 34 se agrega la Planilla de Cómputos y Presupuesto que indica: Renglón 1 láminas de seguridad 40.000 m2, monto \$54.000.000. Renglón 2 mano de obra 36.000 m2, monto \$24.300.000. Renglón 3 mano de obra en altura 2.400 m2, monto \$1.620.000, Renglón 4 mano de obra fin de semana 1.600m2, monto \$1.080.000. Total \$81.000.000.”

⁸¹ En el orden 124 la DGMESC remite a la DGAR la NO-2019-30095414-GCABA-DGMESC de fecha 25/09/19 e indica que previo a emitir el análisis técnico debe requerirse información a VISUAL GROUP SRL: “se solicita al oferente ampliar información al respecto para saber si efectivamente el producto que presentan cumple con: -Espesor mínimo de 180 micrones, ya que en página 3 de 7 dice que el espesor de la película es de 7 milésimas de pulgada (177.8 micrones) y 0.10mm (100 micrones). Y luego en la página 5 de 7 dice que el espesor de la película es de 7 milésimas de pulgada (177.8 micrones) y 0.18mm (180 micrones). -Omiten remitirse al último punto: Con característica de fuego en la superficie de clase A (apta para uso interno)”. En el Orden 126 se agrega el IF-2019-30131622-GCABA-DGAR el que contiene un historial de acciones realizadas donde consta que el 26/09/19 “se ha enviado documentación complementaria al proveedor Visual Group SA”

⁸² En el Orden 127 se agrega la NO-2019-30390327-GCABA-DGAR cuya referencia es: “Respuesta de solicitud de documentación complementaria”. Allí la DGAR, con fecha 27/09/19 notifica a la DGMESC la respuesta de Visual Group SRL del pedido de documentación complementaria solicitada e indica que “se adjunta como “Archivo de Trabajo”. En el Orden 128 se agrega la NO-2019-30393587-GCABA-DGMESC de fecha 27/09/19, en la cual la DGMESC



29. No fueron puestos a disposición los expedientes EE-28649594-GCABA-DGAR-19 y EE- 32321353-GCABA-DGCLEI-19 de tramitación conjunta conforme constancias de la actuación bajo análisis⁸³ (Pág. N° 54).

b. A la Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos y a la DGMESC.

30. Aún no se han implementado indicadores de gestión en dirección a mejorar la gestión de los recursos del programa.⁸⁴

c. A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos

31. No se recibió contestación a Notas de requerimiento de información y reiteración respecto a Inciso 1 “Personal” para el desarrollo del proyecto.⁸⁵

da cumplimiento del pedido de asesoramiento técnico e informa a la DGAR, que ambos los proveedores VISUAL GROUP SRL y FUEGOTECNIC SRL cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

⁸³ Orden 147. Referencia: Carátula Tram.Conj. de EX-2019-17778364-GCABA-DGMESC. Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta EX-2019-32321353-GCABA-DGCLEI - EX-2019-28649594-GCABA-DGAR.

⁸⁴ La SSGEFYAR en su descargo aportó que “Durante ese período, la oficina de RRHH de la Dirección General De Mantenimiento Escolar proyectó y elaboró el programa de evaluación de desempeño para toda la Dirección. La normativa vigente para el año 2019 indicaba solamente que se debían evaluar las personas contratadas bajo la modalidad Planta Permanente. Con este nuevo sistema, puesto en práctica en 2020, todos y cada uno de los agentes de la repartición son evaluados”. Lo informado será examinado en futura auditoría.

⁸⁵ La SSGEFYAR en su descargo aportó que “Durante ese período, la oficina de RRHH de la Dirección General De Mantenimiento Escolar proyectó y elaboró el programa de evaluación de desempeño para toda la Dirección. La normativa vigente para el año 2019 indicaba solamente que se debían evaluar las personas contratadas bajo la modalidad Planta Permanente. Con este nuevo sistema, puesto en práctica en 2020, todos y cada uno de los agentes de la repartición son evaluados”. Lo informado será examinado en futura auditoría.

⁸⁵ La SSGRH señaló en su descargo que “... por un error involuntario no enviamos oportunamente la información requerida y advertido ese error con el Informe Preliminar de Auditoría, procedemos a enviarles esa información”. La AGCBA aclara que la información como sustento del proyecto, le fue solicitada al órgano rector por Nota AGCBA N° 302/20 del 30/06/2020, seguidamente, por Nota SSGRH N° NO-2020-18315002-GCABA-DGALH del 05/08/2020 la SSGRH misma solicitó prórroga para su contestación y posteriormente nada se recibió. Agregar que por Nota AGCBA N° 420/20 con fecha 30/08/2020 se volvió a requerir lo solicitado y tampoco se recibió contestación. En ese orden de cosas, la contestación actual es extemporánea y luego de haber cerrado el proyecto por parte del Supervisor, elevado a la Dirección General de Educación con fecha 28/12/2020 y comenzar con los procedimientos

VI. RECOMENDACIONES

a. A la Dirección General de Mantenimiento Escolar

1. Gestionar en forma consistente entre lo descripto en el Plan General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones Públicas, el formulario Evaluación del Proceso y Resultados de la Implementación del Programa (Resumen Ejecutivo) y el Decreto de Distribución Analítico para el Programa N° 57. Esto es, evitar modificaciones crecientes y significativas que alteren el presupuesto sancionado.
2. Cumplimentar en un todo con lo estipulado en la Ley 6100/18 en los establecimientos educativos a cargo del Ministerio de Educación.
- 3 y 4. Llevar a cabo los ajustes en el control interno de manera tal de consolidar fielmente el universo de edificios a cargo de la DGMESC.
5. Hacer y controlar que las Empresas de mantenimiento cumplan efectivamente con el mantenimiento preventivo y correctivo establecidos en pliegos e incorporar los edificios con establecimientos autogestionados al SAP.
- 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Cumplimentar en un todo con el mantenimiento preventivo y correctivo conforme lo establecido en pliegos.
12. Incorporar en los pliegos la implementación de un mecanismo que permita acreditar la capacidad técnica del oferente que no se sustente en meras declaraciones juradas. Propiciar que la Comisión Evaluadora de Ofertas verifique la autenticidad de la información contenida en las declaraciones juradas, de manera tal que la preadjudicación se sustente en hechos comprobables.
13. Informar y poner a disposición en oportunidad de requerimiento, la totalidad de las actuaciones que estén vinculadas y/o asociadas y/o que tramiten

internos de la AGCBA para su aprobación. Conforme esto, lo aportado por la SSGRH deviene en extemporáneo y abstracto.



conjuntamente relacionadas al mismo objeto.

14. Informar y poner a disposición la totalidad de las actuaciones que estén vinculadas y/o asociadas y/o que tramiten conjuntamente relacionadas al mismo objeto, atento que, sin ello, se limita la posibilidad de realizar una evaluación en términos de eficiencia, eficacia y economía.

15 y 16. Incorporar en los expedientes electrónicos la documentación requerida por los pliegos y por la normativa aplicable, en tiempo y forma. En caso de incurrir en errores materiales subsanar adecuadamente los mismos de conformidad con los principios del derecho administrativo.

17. Dar cumplimiento a las prescripciones de los pliegos en relación al tiempo y forma en que debe presentarse la documentación para ofertar sin otorgar plazos excepcionales no previstos por la normativa vigente, de manera tal que no se vulneren los principios que deben regir las contrataciones públicas.

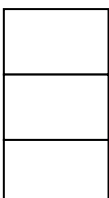
18. Incorporar en los expedientes electrónicos la documentación requerida por los pliegos y por la normativa aplicable, en tiempo y forma, en su caso de forma digitalizada conforme la normativa vigente.

19, 21 y 22. Proveer la información de manera oportuna, completa, integral y sistematizada.

20. Informar y poner a disposición la totalidad de las actuaciones que estén vinculadas y/o asociadas y/o que tramiten conjuntamente relacionadas al mismo objeto, atento que, sin ello, se limita la posibilidad de realizar una evaluación en términos de eficiencia, eficacia y economía.

23. Incorporar en los expedientes electrónicos la documentación requerida por los pliegos y por la normativa aplicable, en tiempo y forma. En caso de incurrir en errores materiales subsanar adecuadamente los mismos de conformidad con los principios del derecho administrativo.

24. Dar cumplimiento a las prescripciones de los pliegos en relación al tiempo y



forma en que debe presentarse la documentación para ofertar sin otorgar plazos excepcionales no previstos por la normativa vigente, de manera tal que no se vulneren los principios que deben regir las contrataciones públicas.

25. Incorporar en los expedientes electrónicos la documentación requerida por los pliegos y por la normativa aplicable, en tiempo y forma, en su caso de forma digitalizada conforme la normativa vigente.

26. Detallar con precisión en los respectivos pliegos el alcance de la contratación de manera tal que se encuentren definidos los edificios y/o establecimientos escolares a los cuales se destina la colocación del material adquirido, lo que facilitaría el adecuado control interno.

27. Incorporar a los expedientes copia de la documentación respaldatoria que origina la cantidad de material requerido para la licitación. Además, la incorporación del cumplimiento por parte del contratista del objeto establecido en los pliegos y permita un adecuado control interno.

28. Proveer la información de manera oportuna, completa, integral y sistematizada, de manera de poder evaluar la gestión en términos de eficiencia, eficacia y economía.

29. Informar y poner a disposición la totalidad de las actuaciones que estén vinculadas y/o asociadas y/o que tramiten conjuntamente relacionadas al mismo objeto, atento que, sin ello, se limita la posibilidad de realizar una evaluación en términos de eficiencia, eficacia y economía.

b. A la Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos y a la DGMESC.

30. Cumplimentar con la normativa vigente en materia de indicadores de gestión, con la finalidad de planificar y generar propuestas que mejoren la gestión de los recursos físicos y sistemas.



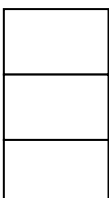
c. A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos

31. Cumplimentar en tiempo y forma con el requerimiento de la AGCBA como Organismo de Control Externo según establece la Constitución de la Ciudad y la normativa complementaria.

VII. Conclusión:

El razonable nivel de devengamiento global del presupuesto respecto del vigente, no impide avanzar en la mejora del programa en su etapa de planificación presupuestaria con el fin de evitar modificaciones crecientes y significativas en los incisos observados para no alterar el presupuesto sancionado, porque esto, en definitiva, demuestra la ausencia de una proyección estudiada en la materia. El Plan General de Acción de Gobierno ya previó en su Plan Plurianual de Inversiones Públicas el monto para cada año en el período 2019-2021. Lo que sigue tiene que ver con la actualización de los montos fundamentados en proyecciones estadísticas.

En la Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa (Resumen Ejecutivo), las conclusiones indican que el programa se desarrolló conforme lo previsto para el Ejercicio 2019 y que se dio un efectivo cumplimiento de los objetivos del programa respecto de la ejecución de los planes de mantenimiento mensual encarados por la repartición. Esto no es así y se ha evidenciado a lo largo del proyecto y en la etapa de descargo del Organismo. En este sentido, deberá implementarse una mejora continua con el fin de que acciones de mantenimiento de un período no se trasladen al año siguiente porque la planificación de las medidas preventivas y correctivas conforme a pliegos en tipos y frecuencias son de cumplimiento anual.



Esta AGCBA cree conveniente la integración al S.A.P. de los edificios atendidos en el mantenimiento por la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencias (GOME) de la DGMESC como saludable ejercicio respecto a las mantenidas por las empresas.

El reemplazo de los vidrios actuales por vidrios seguros en los edificios que albergan establecimientos educativos, cuyo proceso se inició en el año 2020, hechos observados en informes anteriores es positivo y se recomienda su seguimiento.

Finalmente, destacar el comportamiento organizacional positivo del auditado, en tanto la coyuntura pandémica, para realizar el aporte de información testimonial, documentada y digitalizada en tiempo y forma para consustanciar positivamente el proceso de auditoría.



ANEXO I

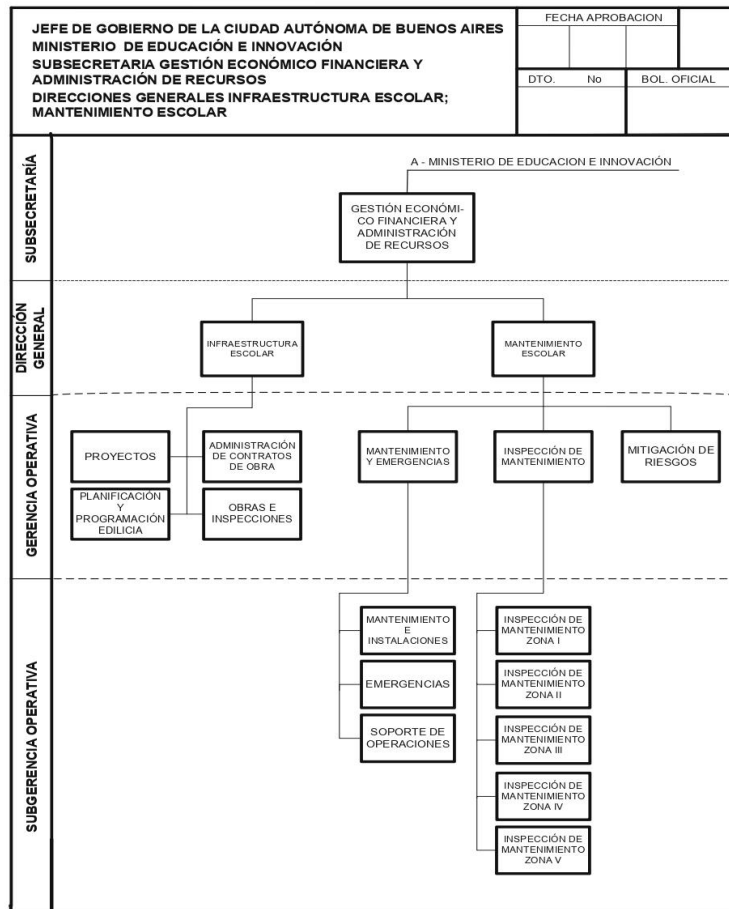
Organigrama Dirección General de Mantenimiento Escolar (Dcto. 92/19)

N° 5574 - 11/3/2019

Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

N° 33

ANEXO I



IF-2019-07262563-GCABA-MEIGC

página 7 de 10

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO II

Requerimiento de Información – Contestación

EMISOR	RECEPTOR	MOTIVO	FECHA
Nota AGCBA N° 269/20	a DGMESC	Solicitud de información general.	25/06/2020
Nota AGCBA N° 272/20	a DGGFA	Requerimientos varios.	25/06/2020
Nota AGCBA N° 280/20	a OGEPPU	Solicitud de información.	26/06/2020
Nota AGCBA N° 308/20	a DGMESC	Otorga prórroga contestación puntos Nota N° 269/20.	02/07/2020
Nota NO-2020-17186501-DGMESC	a AGCBA	Contestación Nota AGCBA N° 269/20.	17/07/2020
Nota AGCBA N° DGEDU N° 21/20	a DGOGPP	Evolución del Crédito y otros.	26/06/2019
Nota - IF-2020-16185383-GCABA-DGOGPP	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 21/20.	30/06/2020
Nota AGCBA N° 302/20	a SSGRH	Requerimiento general	30/06/2020
Nota AGCBA N° 322/20	a SIGEBA	Solicita información.	07/07/2020
Nota AGCBA N° 409/20	a DGGFA	Solicita información sobre vehículos asignados a la U.E.	25/06/2020
Nota DGGFA N0-19155063-2020	a AGCBA	Respuesta Nota AGCBA N° 409/20.	13/08/2020
Nota AGCBA N° 563/20	a DGMESC	Solicita entrevista virtual con Director General.	09/09/2020

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Nota AGCBA N° 331/20	a DGAR	Solicita listado de personal contratado para U.E.	13/07/2020
Nota SSGRH N° NO-2020-18315002-GCABA-DGALH	a AGCBA	Solicita Prórroga para contestación Nota AGCBA N° 302/20.	05/08/2020
Nota AGCBA N° 419/20	a SSGRH	Otorga prórroga por Nota 302/20.	06/08/2020
DGAR -NO EX-2020-20054342	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota AGCBA N° 331/20.	26/08/2020
Nota AGCBA N° 497/20	a DGAR	Otorga prórroga para contestar Nota AGCBA N° 331/20.	27/08/2020
Nota NO-2020-21883435-DGAR	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 331/20.	10/09/2020
Nota NO-2020-21803562-GCABA-DGMESC	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 563/20 Sobre entrevista virtual.	10/09/2020
Nota AGCBA N° 582/20	a SSGFYAR	Solicita información de personal contratado.	14/09/2020
Nota NO-2020-22653710-GCABA-SSGEFYAR	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota AGCBA N° 582/20.	21/09/2020
Nota AGCBA N° 628/20	a SSGFYAR	Otorga prórroga para responder Nota AGCBA N° 582/20.	22/09/2020
Nota NO-2020-23305553-GCABA-SSGEFYAR	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 629/20.	28/09/2020
Nota AGCBA N° 627/20	a DGCG	Solicita Evolución presupuestaria	22/09/2020

		y otros.	
Nota NO-2020-23386075 y 23350770 - GCABA-DGCG	a AGCBA	Respuesta parcial a Nota AGCBA N°627/20.	28/09/2020
Nota NO-2020-24164413-GCABA-DGCG	a AGCBA	Respuesta que completa Nota AGCBA N° 627/20.	06/10/2020
Nota AGCBA N° 631/ 20	a DGMESC	Requiere información adicional al requerimiento inicial.	22/09/2020
Nota NO-IF-2020-23406204-GCABA-DGMESC	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 631/20.	29/09/2020
Nota NO-IF-2020-23716974-GCABA-DGMESC	a AGCBA	Aporta información complementaria a la Nota AGCBA N° 631/20.	01/10/2020
Nota AGCBA N°296 /20	a Defensoría del Pueblo	Solicita información.	30/06/2020
Nota AGCBA N°600/20	a Defensoría del Pueblo	Reiteración Nota 296/20.	16/09/2020
Nota Defensoría del Pueblo S/Nro.	a AGCBA	Contestación a Nota AGCBA N°269 y 600.	15/10/2020
Nota AGCBA N° 786/20	a DGMESC	Solicita avance Ley 2448.	09/11/2020
Nota NO-IF-2020-27576744-GCABA-DGMESC	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 786/20.	13/11/2020
Nota AGCBA N°235 /21	a DGMESC	Solicita efectuar descargo.	26/03/2021
Nota AGCBA N°236 /21	a SSGRH	Solicita efectuar descargo.	26/03/2021

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Nota AGCBA N°237 /21	a SSGEFYAR	Solicita efectuar descargo.	26/03/2021
Nota NO-IF-11353278-2021--GCABA-DGMESC	a AGCBA	Efectúa descargo a las observaciones del Informe Preliminar.	14/04/2021
Nota NO-2021—11413768-GCABA-SSGEFYAR	a AGCBA	Efectúa descargo a las observaciones del Informe Preliminar.	14/04/2021
Nota NO-IF-2021-11467580-GCABA-SSGRH	a AGCBA	Efectúa descargo a las observaciones del Informe Preliminar.	14/04/2021



ANEXO III

Síntesis Normativa

Nº	Tipo de Norma y Nº	Fecha de Sanción y/o Nº de Boletín	Descripción
1	Constitución Nacional	Aprobada por la Asamblea Constituyente en la Provincia de Santa Fé año 1994	Ley fundamental que Organiza nuestro país. Establece la división de poderes del Estado y garantiza derechos y libertades de las personas.
2	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Emisor: Convención Constituyente de la CABA. Sancionada: 01/10/96 Publicada: (10/10/96)-B.O.C.B.A. Nº 47	Sanción y promulgación de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Estatuto Organizativo.
3	Ley Nº 13.064/47	Sancionada: 06/10/47 (Publicada en el BO Nº 15.900 del 28/10/47)	Régimen General de Obras Públicas
4	Código de la Edificación de la CABA	El actual código de Planeamiento Urbano está vigente desde el año 1977 y determina dónde, cuánto y con qué criterios se debe construir en la Ciudad, mientras el código de Edificación establece cómo y con qué materiales.	El Código de Edificación tiene por objeto regular los requisitos y procedimientos básicos para la tramitación y ejecución de las etapas que componen una obra, en cualquiera de sus variantes. El nuevo Código Urbanístico viene a establecer reglas claras sobre las alturas máximas de los edificios y promueve un modelo en el que los vecinos puedan vivir, trabajar y disfrutar en su mismo barrio. El Código de Edificación incorpora nuevas técnicas, materiales y tecnologías, permitiendo la construcción de edificios de mejor calidad a menor costo”
5	Ley Nº 962/02	5/12/02 B.O.C.B.A. Nº 1607	Modifica el Código de Edificación de la CABA “Accesibilidad física para todos”
6	Ley Nº 1.502/04 Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos	Sanción: 21/10/2004 Promulgación: Decreto	Regula la Incorporación de Personas con Necesidades Especiales al Sector Público

	Aires	Nº 2.120 del 17/11/2004 Publicación: BOCBA Nº 2076 del 26/11/2004 Reglamentación: Decreto Nº 812/005 Publicación: B.O.C.B.A. 2210 del 13/6/2005	de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7	Ley Nº 70/98	27/08/98 B.O.C.B.A. Nº 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Bs. As.
8	Ley Nº 269/99	11/11/99 B.O.C.B.A. Nº 852	Crea y determina las funciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el ámbito de la Ciudad de Bs As.
9	Ley Nº 510/00	5/10/00 B.O.C.B.A. Nº 1073	Modifica la Ley Nº 269/99
10	Ley Nº 1218/03	27/11/03 B.O.C.B.A. Nº 1850	Establece el dictamen obligatorio, previo e indelegable de la Procuración General para toda licitación o concesión que su monto supere los \$ 150.000.- y en toda contratación directa cuyo monto exceda los \$40.000.
11	Ley 2603/07	B.O.C.B.A. Nº 2846 del 2008	Modifica el artículo 15 de la Ley 1218. <p><p>Art. 25, deroga el inciso c) del artículo 9
12	Ley Nº 2809/08	24/07/08 B.O.C.B.A. Nº 2994	Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a contratos de Obra Pública.
13	Decreto Nº 127/14	B.O.C.B.A. Nº 4373	Art. 1 del Decreto 127-14, aprueba la reglamentación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido por la Ley 2809.- Reglamentados Arts. 1, 2, 3, 4, 6, 7.- NO Reglamentados 5, 8, 9, 10, 11, 12
14	Ley Nº 3304 –LCBA/09 y complementarias.	07/01/10 B.O.C.B.A. Nº 3335	Crea el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (Poder Legislativo - Leyes Legislatura de la CABA)

15	Ley N° 4736 –LCBA/13	16/12/13 B.O.C.B.A. N° 4299 Sanción: 07/11/2013 Promulgación: De Hecho, del 09/12/2013	Eficacia jurídica. La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.
16	Decreto N° 1510/97	B.O.C.B.A. N° 310	Aprueba las disposiciones de procedimiento administrativo de la CABA
17	Decreto N° 1000/99	B.O.C.B.A. N° 704	Reglamentario de la Ley N° 70 de sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad de Bs. As.
18	Decreto N° 812/005	B.O.C.B.A. N° 2210	Reglamenta Ley N° 1502/04
19	Decreto N° 823 – GCBA/10	B.O.C.B.A. N° 3542	Reglamenta la Ley 3304 en el punto 5 “Archivo electrónico”, del punto 6.3 “Digitalización de procesos administrativos”, contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley 3304 referido al “...Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación” conforme los términos del presente decreto.
20	Decreto N° 589 – GCBA/09	B.O.C.B.A. N° 3206	Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-
21	Decreto N° 196 – GCBA/11	B.O.C.B.A. N° 3652	Área Jefe de Gobierno Se implementa el Expediente Electrónico. Expediente Digital.

22	Decreto N° 230/00	B.O.C.B.A. N° 910	Aprueba el Reglamento de Deudores/as Alimentarios Morosos/as
23	Decreto N° 752/08	B.O.C.B.A. N° 2961	Establece el Dictamen previo de la Procuración General en los trámites licitatorios de adjudicación y vinculantes.
24	Decreto N° 363/15 y modificatorios.	B.O.C.B.A. N° 4783	Aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
25	Decreto N° 203/16	B.O.C.B.A. N° 4838	Establece que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores es de aplicación a los procedimientos de selección de Contratación Directa (cuando el monto estimado a adjudicarse no supere los \$ 3.000.000) y de Licitación Privada (cuando no supere los \$ 5.000.000). Fija además niveles de decisión y cuadro de competencias.
26	Decreto N° 328/16	B.O.C.B.A. N° 4896	Modifica, a partir del 26-05-16, la Estructura organizativa del Ministerio de Educación del GCBA. Crea la DGIME.
27	Decreto N° 129/17	B.O.C.B.A. N° 5109	Modifica, a partir del 1-04-17, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la CABA.
28	Anexo Decreto N° 129/17	B.O.C.B.A. N° 5109	Modificación de Estructura Organizativa – Orgánica – Ministerio de Educación – Organigrama – Infraestructura Escolar - Mantenimiento Escolar.
29	Decreto N° 252/17	B.O.C.B.A. N° 5168	Art. 1 del Decreto 252-18 modifica el Régimen Gerencial del Ministerio de Educación e Innovación en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto 129-17.
30	Disposición N° 142/18	B.O.C.B.A. N° 5304	Aprueba el procedimiento para solicitar la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

31	Decreto N° 168/19	B.O.C.B.A. N° 5623	Aprueba Reglamentación Ley N° 2095 – Ley de Compras y Contrataciones - Fija Niveles de Decisión - Deroga – Decreto N°326-17 – Decreto N°287-18 -
32	Decreto N° 481/2011	B.O.C.B.A. N° 3752	Aprueba Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores.
33	Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20	B.O. N° 34327 del 12/03/2020	Amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.
34	Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y modificatorios.	B.O. N° 34334 del 20/03/2020	Dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, el cual fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576-PEN/20 hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive para todo el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
35	Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 – Jefe de Gobierno	B.O.C.B.A. N° 5823 del 17/03/2020	Declara Emergencia Sanitaria Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio 2020.
36	Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/20 – Jefe de Gobierno	B.O.C.B.A. N° 5890 12/06/2020	Prorroga Emergencia Sanitaria hasta el 31/08/2020.
37	Decreto de Necesidad y Urgencia N° 12/20 – Jefe de Gobierno	B.O.C.B.A. N° 5944 31/08/2020	Prorroga Emergencia Sanitaria Decreto Necesidad y Urgencia N° 1/20 hasta el 30/09/2020.
38	Ley 6100/18 - Código de Edificación.	B.O.C.B.A. N° 5526	Sustituye Anexo A de la Ordenanza N° 34421. El Código de Edificación tiene por objeto regular los requisitos y procedimientos básicos para la tramitación y ejecución de las etapas que componen una obra, en cualquiera de sus variantes. Permisos de Obra – Requisitos – Plazos – Generalidades – Ley Marco – Plan Urbano Ambiental – Gestión Ambiental del Proceso Constructivo.
39	Pliego de Condiciones Generales	Dcto. 1254/GCBA/08 B.O.C.B.A. N° 3047	Mantenimiento de Edificios Escolares pertenecientes al G.C.A.B.A.
40	Pliego de Condiciones Particulares	///	Plan de Mantenimiento de Edificios Escolares.

41	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares	///	Mantenimiento Integral de los Edificios Escolares.
----	--	-----	--

Sub Muestra de Expedientes

N°	Empresa	Expediente	Año	Objeto	Vigencia	Monto \$
1	Mejores Hospitales S.A.	3738152	2015	Comuna 8A y 2	15/06/2015 - 14/06/2020	88.230.385,58
2	SES S.A	4393669	2015	Comuna 1A	01/06/2016 - 31/05/2020	93.860.786,78
3	MIG S.A.	3578478	2015	Comuna 3B	15/6/2016 - 14/6/2020	94.651.272,39
4	Visual Group S.R.L.	17778364	2019	provisión y colocación de láminas de Seguridad.	26/11/2019 - 26/11/2021	86.315.152,00